BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Sábado 19 de Agosto de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Anexo B del Presupuesto vigente. — Restablecimiento de la suma de 20.000 pesos de la partida 1, ítem 4, inciso 18.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Habiendo manifestado la Dirección General de Correos y Telégrafos, que hay necesidad urgente de efectuar reparaciones en diversos edificios fiscales en que funcionan oficinas de Correos y Telégrafos, situados en la región patagónica, y cuyo mal estado los hace casi inhabitables en la actual estación del año, y

Considerando:

Que se trata, en general, de pequeñas obras que, por no requerir una especial dirección técnica, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el Decreto de 8 de Marzo de 1899, y cuyo costo total que ha sido estimado en pesos 20.000 moneda nacional, correspondería imputar a la Partida 1, del Item 4, Inciso 18, Anexo B del Presupuesto vigente.

Que no alcanzando la suma a que ha quedado reducida dicha partida en virtud del acuerdo de economías de 1º de Febrero ppdo, para sufragar ese gasto por hallarse totalmente comprometida, corresponde como caso excepcional, disponer su ampliación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Restablécese, con el objeto indicado, en veinte mil pesos moneda nacional, ($ 20.000 m/n) la suma que, por las reducciones efectuadas en virtud del citado Acuerdo de Economías, ha quedado en disponibilidad para aplicar a los efectos de la Partida 1, Item 4, Inciso 18, Anexo B, del Presupuesto vigente, quedando en consecuencia definitivamente fijada la economía del referido Item 18, en la suma de trescientos treinta y seis mil ciento setenta pesos moneda nacional (336.170 moneda nacional).

Art. 2º Con la referida suma de pesos 20.000 moneda nacional se atenderán las reparaciones de que tratan los expedientes números 12861-C-915, 15702-C-915. 2114-C-1916, 3426-C-916, 6589-C-916, 3393-C-916, 1371-C-916, 6940-C-915, 7539-C-915, 4283-C-915 4284-C-916, 17918-C-915, 14389-C-915, 14255-C-915, 14256-C-915, 15487-C-915, 3800-C-916, 1493-C-916, 8347-C-915, 3125-C-16, 3423-C-916, 3383-C-915, 3394-C-915, 15338-C-915, 3395-C-916, 3512-C-916, 3424-C-916, 4285-C-916, 14696-C-915, 7404-C-914, 8077-C-915, 14216-C-915.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad, archívese.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN

Concejo Municipal de Realicó. — Nombramiento de miembros en comisión

Buenos Aires, Agosto 11 de 1916

Visto este expediente: y atento los informes producidos por la Gobernación de la Pampa Central y la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión, para integrar el Concejo Municipal de Realicó, a los Concejales salientes, señores Sebastián J. Gandini, Julián Vailorik y Aníbal Fariña.

Art. 2º Autorízase a los mencionados Concejales, para percibir e invertir las rentas municipales, de acuerdo con las ordenanzas en vigencia y atender los diversos servicios de orden administrativo, mientras se verifican las elecciones para integración del referido Concejo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Departamento Nacional de Higiene. — Autorización para vender al público la vacuna neumocóccica.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para vender al público, al precio de cincuenta centavos moneda nacional ($ 0.50 m/n) y en las mismas condiciones del Decreto de fecha 21 de Julio ppdo, sobre venta de sueros y vacunas, la ampolla de 1 c.c. de vacuna neumocóccica que prepara el Instituto Bacteriológico de su dependencia.

Art. 2º El Departamento Nacional de Higiene, remitirá mensualmente a la Contaduría General, un estado demostrativo de la venta de este producto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Nombramiento de empleados para los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916.

Vistos estos expedientes, y

Considerando.

Que se trata de la provisión de cargos que es indispensable llenar por razones de buen servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase los siguientes empleados para los Territorios Nacionales.

Gobernación de la Pampa Central: — Oficial de Policía, en reemplazo de D. Gabriel Martínez, cuya renuncia se acepta, al Sargento D. Fausto L. Moreno.

Gobernación del Neuquén: — Contador Tesorero, en reemplazo de don Carlos Casamayor, que falleció, al Encargado de Marcas y Estadística, don Alfonso Valero; en sustitución de éste, al Escribiente D. Félix Jacoby y en reemplazo de este último a D. Carlos Fornagueza.

Gobernación de Los Andes: — Escribiente de Policía, en reemplazo de D. Ramón G. Serra, cuya renuncia se acepta, a D. Miguel Angel López.

Gobernación del Chaco: — Patrón de la lancha de la Gobernación, en reemplazo de D. Braulio Gómez, que fué exonerado a D. Ceferino Gómez, con anterioridad al 5 de Julio ppdo.

Art. 2º Concédese cuarenta días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chubut, D. Onofre E. Fuster, a contar del 14 de Julio ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Primer Centenario de la Jura de la Independencia Argentina. — Reconocimiento de Representantes de Naciones extranjeras.

Buenos Aires, Julio 8 de 1916.

Vistas las credenciales de los representantes de los Gobiernos de las Naciones que se han asociado a la celebración del Primer Centenario de la Jura de la Independencia Argentina, cuyas recepciones oficiales han tenido ya lugar,

El Presidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Quedan reconocidos en sus respectivos caracteres los siguientes representantes:

De la Santa Sede, Monseñor Alberto Vassallo di Torregrossa, Arzobispo de Emesa, Legado Extraordinario.

De los Estados Unidos de América, S. E. el Señor Federico Jesup Stimson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

De los Estados Unidos del Brasil, S. E. el Señor Senador Consejero Ruy Barbosa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

De Chile, S. E. el Señor Emiliano Figueroa Larraín, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

De su Majestad el Rey de España, S. E. el Señor Pablo Soler y Guardiola, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

De Bolivia, S. E. el Señor Doctor Eliodoro Villazón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

De la República Oriental del Uruguay, S. E. el Señor Ministro de Industrias Doctor Don Juan José Amézaga, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

Del Paraguay, S. E. el Señor Doctor José P. Montero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

De Noruega, S. E. el Señor Andrés Christophersen, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial.

De los Países Bajos, S. E. el Señor Leonardo van Riel, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial.

De Bélgica, S. E. el Señor Carlos Renoz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial.

De su Majestad Británica, S. E. el Señor Reginald Tower, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial.

De Portugal, S. E. el Señor Coronel Abel Fontoura da Costa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial.

De Italia, S. E. el Señor Comendador Víctor Cobianchi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial.

De Francia, S. E. el Señor Henry Jullemier, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial.

De Cuba, S. E. el Señor Doctor Benjamín Giberga y Galí, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial.

De Suiza, S. E. el Señor Paul Dinichert, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial.

De Alemania, S. E. el Señor Conde Karl von Luxburg, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial;

De Dinamarca, S. E. el Señor Karl Marius Wilding, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial;

De Colombia, S. E. el Señor Enrique del Castillo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial;

Del Perú, S. E. el Señor Alejandro de la Fuente, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial;

De Rusia, S. S. el Señor Eugenio Stein, Encargado de Negocios en Misión Especial.

Del Japón, S. S. el Señor Kametaro Yijima, Encargado de Negocios en Misión Especial.

De Austria Hungría, S. S. el Señor Gilberto Proskowetz de Prosow y Marstorff, Encargado de Negocios en Misión Especial.

De Suecia, S. S. el Señor Axel Paulin, Encargado de Negocios en Misión Especial.

De Grecia, S. S. el Señor A. Varatassi, Delegado en Misión Especial.

Del Ecuador, S. S. el Señor Doctor Matías Alonso Criado, Delegado en Misión Especial.

De Costa Rica, S. S. el Señor Carlos F. Valenzuela, Delegado en Misión Especial.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
José Luis Murature

Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1916.

Vistas las credenciales presentadas por el Sr. Isidro Fabela que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el Señor Isidro Fabela en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en los Boletines Oficial y de Ministerio e insértese en el Registro Nacional.

PLAZA
José Luis Murature

Ministerio de Hacienda

Bendranas Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Exp'e. 4049 C-916. — D. Nº 363. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal, de la Sección Capital, en turno para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra don Juan Bendranas, hasta obtener el pago de (pesos 37.39 m/n) treinta y siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, multas y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Empresa «The Smithfield Argentine Meat Co. Ld». — Habilitación del vapor «Doon», como depósito flotante.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Exp. 3898-C-916. — D. Nº 366. — Vista la presentación de la Empresa The Smithfield Argentine Meat Cº. Ld., en la que nuevamente pide se le permita utilizar el vapor «Doon», fondeado en el Puerto de Zárate, como cámara flotante para congelación de carnes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el permiso que se solicita es con carácter transitorio y hasta tanto se terminen las nuevas cámaras de congelación que actualmente se construyen.

Que la Empresa recurrente está dispuesta a abonar la patente que corresponde al pontón de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa The Smithfield Argentine Meat Cº. Ld., para utilizar el vapor «Doon», fondeado en el Puerto de Zárate, como cámara flotante para congelación de carnes, y como una prolongación del establecimiento frigorífico en ese paraje.

Art. 2º La mencionada Empresa, queda obligada a pagar por dicho depósito flotante, la patente de pesos 200 moneda nacional, que prescribe el artículo 55 de la Ley Nº 4934.

Art. 3º La presente concesión reviste carácter precario, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Inspección General de Rentas. — Adquisición de pintura, aceite, etc., para la conservación de embarcaciones y edificios de las dependencias aduaneras.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Exp. 605, bis I-916. — Acuerdo Nº 12. — Visto que los señores Tito Meucci y Cía., adjudicatarios de la licitación verificada para suministrar de pintura, aceite, pinceles, etc., con destino a la conservación de los edificios, vapores, lanchas y botes de las dependencias aduaneras, manifiestan que habiendo transcurrido con exceso el plazo estipulado en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación referida, cuyo artículo 11, dice: «Los licitantes se obligan a mantener sus propuestas por el término de 60 días, desde su presentación», y siendo los precios de los artículos licitados recargados, actualmente en un 50 %, se ven obligados a desistir de su ofrecimiento; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, ni el pliego de condiciones para la licitación pública efectuada para la provisión de pintura, etc., (fs. 1 y 2), ni la propuesta presentada en aquel acto (fojas 18 y 19), contienen la cláusula a que hacen mención los señores Tito Meucci y Cía., para excusarse en cumplimentar su oferta.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar dicho desistimiento, aplicando a los recurrentes, como multa la pérdida del depósito de garantía por pesos 90,00 moneda nacional, suma que, de acuerdo con la Ley 4223 y el Decreto de 21 de Agosto de 1915, debe ingresar a rentas, acreditándose a la cuenta «Consejo Nacional de Educación».

Que la provisión de pinturas, etc., para los edificios y embarcaciones de los Resguardos, reviste carácter de urgente, en razón del largo tiempo transcurrido sin suministrarse de esos elementos de conservación.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad, (Art. 33, Inc. 3º, y Art. 34),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA.

Art. 1º Acéptase el desistimiento formulado por los señores Tito Meucci y Cía., a fojas 25, del presente expediente (Nº 605, bis I-916, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), aplicando como multa, a los referidos señores, la pérdida del depósito de garantía por ($ 90,00 m/n) noventa pesos moneda nacional, de curso legal, suma que deberá ingresar a rentas, acreditándose a la cuenta «Consejo Nacional de Educación», de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 4223 y Decreto de Agosto 21 de 1915.

Art. 2º Autorízase a la Inspección General de Rentas, a invertir hasta la suma de ($ 2.809,61 m/n) dos mil ochocientos nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, de curso legal, en la adquisición, mediante licitación privada, de los artículos que se detallan a fojas 1, de este expediente, con destino a la conservación de los edificios y embarcaciones de las dependencias aduaneras.

Art. 3º La erogación que se autoriza se imputará al Anexo Policía Aduanera, del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, anótese, publíquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

PLAZA. — Francisco J. Oliver. — Horacio Calderón. — Miguel S. Ortiz. — José Luis Murature. — Carlos Saavedra Lamas. — Angel P. Allaria. — M. Moyano. — J. P. Sáenz Valiente.

Mensaje y proyecto de ley, abriendo un crédito extraordinario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Mensaje Nº 24

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito extraordinario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la cantidad de veinticinco mil pesos oro ($ 25.000 o/s), con destino a atender los gastos de viaje, traslación, etc., del cuerpo consular, hasta fin del presente año, algunos gastos que se adeudan en ese sentido, y a la adquisición de muebles para nuestra Legación en Río de Janeiro.

En la nota que se adjunta, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican esté pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
Francisco J. Oliver

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Ábrese un crédito extraordinario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la cantidad de veinticinco mil pesos oro sellado (pesos 25.000 o/s), con destino a atender las erogaciones siguientes:

a) Para gastos de viaje, traslación, etc., del cuerpo consular, hasta fin del presente año, y para abonar algunos gastos que se adeudan en ese sentido, pesos 20.000 oro sellado.

b) Para la adquisición de muebles destinados a la Legación Argentina en Río de Janeiro, pesos 5.000 oro sellado. — Total, pesos 25.000 oro sellado.

Art. 2º Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco J. Oliver

Palma José María e hijo. — Exportación de «blenda»

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Exp. 1976-P-916. — D. Nº 367. — Vista la solicitud de los señores José María Palma e hijo, en la que piden se permita la exportación de cinc metálico que obtenga del mineral llamado «blenda», una vez extraído el azúfre que contiene; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 9652, no prohibe la exportación de los minerales nativos como la «blenda».

Que siendo posible extraer en el país el azúfre que contiene dicho mineral, con lo que se obtendrán positivas ventajas para la industria nacional, puede autorizarse la exportación del cinc metálico que quede como residuo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización que solicitan los señores José María Palma e hijo, bajo las siguientes condiciones:

a) La importación de la blenda para la fábrica Palma e hijo, se justificará con las cartas de porte hasta Zárate, expedidas en duplicado por el Ferrocarril o con el certificado Consular de embarque. Debe expresarse en estos documentos la cantidad en kilogramos de mineral expedida y transportada, designándolo por sus denominaciones corriente y química a la vez.

b) A la llegada de cada cargamento del que se pretende exportar el cinc contenido, los señores Palma e hijo, entregarán a la oficina química tres kilógramos, por lo menos, del mineral en calidad de muestra. La oficina hará un «común», que dividirá en tres fracciones iguales, de las que reservará, una en su archivo, otra a los interesados, ambas selladas y

lacradas, y la tercera servirá para el análisis químico.

Del resultado del análisis se extenderá un certificado a los señores Palma e hijo. La cantidad de cinc exportable, se deducirá de este análisis.

c) Los recurrentes cuando hayan de exportar cinc, se presentarán a la autoridad aduanera correspondiente adjuntando alguno de los documentos a que se refiere la cláusula primera y el certificado de análisis respectivo, de manera que la cantidad de metal a exportar no exceda a la correspondiente determinada por el análisis.

d) Si la exportación de cinc fuera inferior a la cantidad que corresponda a un cargamento, la aduana lo hará constar en un recibo que entregará a los recurrentes, mencionando la que aún pueda embarcar y reteniendo en su poder los documentos respectivos a que se refiere la cláusula tercera, como constancia del funcionamiento de la operación.

e) En cualquier momento podrá el Gobierno por el órgano que disponga el Ministerio de Hacienda, intervenir en las operaciones de beneficio de la blenda, al sólo objeto de comprobar la cantidad importada, así como la de cinc, obtenido que pueda exportarse.

f) Para distinguir este producto del cinc metálico existente en el país y cuya exportación está prohibida, los señores Palma e hijo, están obligados a llenar las formalidades prescriptas en el artículo 6º del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sociedad Anónima «La Blanca». — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Exp. 3654-S-916. — D. Nº 362. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Blanca», en la que solicita se deje sin efecto la concesión de 400 m² de terreno que por Decreto de 5 de Julio de 1915, le fueron otorgados en arrendamiento en la ribera Sud del Riachuelo, para depósito de carbón; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento de un terreno en la ribera Sud del Riachuelo, otorgada a la Sociedad Anónima «La Blanca», por Decreto de 5 de Julio de 1915.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Schoon Ludeke y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Exp. 4050-C-916. — D. Nº 364. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la firma Schoon Ludeke y Cía., hasta obtener el reintegro de ($ 23,91 m/n) veintitrés pesos con noventa y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sociedad «Depósito y Mercado de Maderas». — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Exp. 4051-C-916. — D. Nº 365. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de (pesos 10.080,50 m/n) diez mil ochenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, la demanda que por pesos 3.040 de igual moneda, se mandó iniciar por Decreto de fecha Noviembre 25 de 1910, contra la Sociedad «Depósito y Mercado de Maderas», en concepto de haberes del guarda nombrado para fiscalizar sus operaciones, desde Noviembre de 1910 al 26 de Junio de 1914, inclusive, arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Círculo de la Prensa. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916.

Excmo. señor:

No encuentro inconveniente en que V. E. apruebe las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente, que han sido sancionadas en samblea debidamente constituída.— *Julio Botet.*

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1916.

C-108. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria, se adjustan a las disposiciones vigentes y han sido sancionadas en asamblea debidamente constituida; y de acuerdo con el dictamen emitido por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por el «Círculo de la Prensa», en la forma que consigna la copia del acta corriente a fojas ciento catorce (114) a ciento veintiocho (128).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1916.

Excmo. Señor:

Constatado que los estatutos de la Compañía de Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, de que aquí se trata, llenan los requisitos de la ley que rigen tales compañías, una vez que se ha exhibido el último balance lo que da una idea de su situación actual, así como que se han subsanado los inconvenientes de detalle hechos notar por la Inspección de Justicia, no veo inconveniente en que se acuerde la personería jurídica que se pide para esa compañía. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1916.

M-16. — Visto que de estas actuaciones resulta comprobado que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio, para obtener el carácter solicitado; y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la «Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas sesenta y una (61) a sesenta y dos (62) y vuelta; debiendo la sociedad cumplir lo dispuesto en el Art. 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades, permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Prisión Nacional. — Prórroga de licencia al Alcaide

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1916.

P-783. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, la licencia acordada el 3 de Julio último al Alcaide de la Prisión Nacional, don Antonio Quartaruolo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedades The Buenos Aires and Belgrano Electric Tramways, Company Limited y otras. — Derogación de los Decretos que autorizaron su funcionamiento.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1916.

Excmo. Señor:

En atención a lo informado por la Inspección de Sociedades, y con arreglo a lo que dispone el Art. 370, Inc. 1º del Código de Comercio, creo que V. E. debe derogar los decretos que autorizaron el funcionamiento de las sociedades anónimas que posteriormente se fusionaron con la compañía de tranvías «Anglo Argentina Limitada». En cuanto a las sociedades que han infringido lo dispuesto por las Leyes 5125 y 5788, pienso que V. E. debe aplicarles la sanción prescripta en los mismos, y sólo cuando aparezca comprobado que no están en condiciones de llenar el fin para que fueron creadas, hacer efectiva la disposición del inciso 4º del citado artículo. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1916.

I-141. — Visto que de estas actuaciones resulta comprobada la liquidación de varias sociedades por fusión o venta de sus bienes; y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase los Decretos que autorizaron para funcionar como anónimas a las siguientes sociedades: «The Buenos Aires and Belgrano Electric Tramways, Company Limited», de fecha 23 de Abril de 1898; «La Capital Tramways Company Limited», de fecha 12 de Marzo de 1898; «Compañía de Tramways Eléctricos de Buenos Aires», de fecha 1º de Mayo de 1903; «Compañía Nacional de Tramways Nueva Chicago», de fecha 26 de Julio de 1889; «Compañía de Tramways Urbanos», de fecha 10 de Octubre de 1889; «Compañía Argentina de Tramways», de fecha 20 de Octubre de 1888; «Sociedad Anónima Tramways a Belgrano», de fecha 10 de Abril de 1886; «Compañía Metropolitana de Tramways al Puerto Madero», de fecha 31 de Octubre de 1888; «The Buenos Aires Metropolitan Tramways Company Limited», de fechas 28 de Junio de 1889 y 14 de Enero de 1890; «La Capital Traction and Electric Campany, Buenos Aires Limited», de fecha 1º de Marzo de 1901; «Compañía Nueva de Tramways de Buenos Aires», de fecha 5 de Febrero de 1889.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «Vacuum Oil Company». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916.

Excmo. Señor:

Creo que V. E. puede aprobar las modificaciones que, con las debidas formalidades han sido introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera recurrente, que tiene establecida una sucursal en la República. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1916.

V-4. — Comprobado por estas actuaciones que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad extranjera peticionante, han sido debidamente sancionadas en el país de origen y no contrarían las leyes de la República; y atento el dictamen emitido por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Quedan incorporadas a los estatutos de la Sociedad Anónima «Vacuum Oil Company», las reformas adoptadas, cuya traducción corre de fojas ciento cuarenta y cinco (145) a fojas ciento cuarenta y nueve (149), debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades, permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «Monolit». — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916.

Excmo. señor:

Habiéndose resuelto la liquidación de la sociedad anónima de que se trata, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 370 del Código de Comercio, que V. E. se sirva derogar el Decreto que autorizó su funcionamiento. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1916.

M-21. — Visto que la Sociedad Anónima «Monolit», ha resuelto su liquidación; y atento lo dispuesto por el Art. 370 del Código de Comercio y el dictamen que precede del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 28 de Septiembre de 1911 que autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Unión Mutual del personal de la casa Saint Hermanos. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916.

Excmo. señor:

No encuentro óbice que se oponga a la aprobación de las modificaciones estatutarias de que se trata, y que han sido legalmente sancionadas por asamblea de la asociación. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1916.

U-9. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria han sido sancionadas por asamblea debidamente constituída y se ajustan a las disposiciones vigentes; de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la «Unión Mutual del personal de la casa Saint Hermanos», en la forma expresada en la copia del acta corriente de fojas cuarenta y una (41) a cuarenta y nueve (49); y las modificaciones introducidas en su Reglamento.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades; hágase saber y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de San Rafael (Mendoza). — Nombramientos, traslados, aprobación de servicios docentes, etc.

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Siendo necesario regularizar la situación de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), y visto la propuesta que formula la Inspección General de Escuelas Normales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por la Profesora de Matemáticas (1 cátedra) Sra. Estanislada P. de Saffores y nómbrase en su lugar, al Profesor Normal, Sr. Santiago Germán Faas; Profesora de Dibujo y Caligrafía (1 cátedra) y E. Físicos y Labores (1 cátedra), a la Sra. María D. H. de Bustos, en cambio de la Dirección de Grado que interinamente entendía; Prof. de Matemáticas (1 cátedra) y de Historia y Geografía (1 cátedra), al Profesor de Enseñanza Secundaria Sr. Fausto Burgos, en lugar del Sr. Tomás Silvestre que fué trasladado a Mendoza; Maestras de Grado, a las Sras. Constancia M. de Rodríguez, Belermina G. de Raveaux y Srta. María Luisa Bover.

Art. 2º Trasládase a esta Escuela, desde la de Esperanza (Santa Fe) a las Maestras de Grado Srtas. Anastasia Barrios y Aida Fornonzini y al Sr. Cipriano Perede (H), a la cátedra de E. Físicos y T. Manuel, en cambio de la de Dibujo y Caligrafía que entendía.

Art. 3º Apruébanse los servicios que interinamente y desde el 15 de Marzo ppdo., prestan las Sras. Belermina G. de Raveaux, como maestra de grado; Lelia G. D. de Bonanni, como Prof. de Francés (1 cátedra), María D. H. de Bustos, como maestra de grado y el Sr. Rufo C. Bustos, como Prof. de E. Físicos y T. Manual (1 cátedra) y con antigüedad al 22 de Septiembre del año ppdo., los que viene prestando la Sra. Constancia M. de Rodríguez, como maestra de grado.

Art. 4º Confírmase definitivamente en sus puestos, a los siguientes Profesores: — Cipriano Peredo (H), Secretario-Tesorero-Contador; Eliseo Castañeda, Profesor de Historia y Geografía (1 cátedra), Roberto S. Bonanni, Profesor de Historia Natural (1 cátedra), Lelia G. D. de Bonanni, Profesora de Música (1 cátedra) y Conrado Atencio, Maestro de Grado.

Art. 5º Impútese al Inciso 15, Item 7, el excedente de la partida de pesos 3.000 mensuales que vota el Presupuesto vigente, para sostenimiento de esta Escuela.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Intermedia de la de Comercio de Concordia. — Nombramiento de Jefes de Taller. (1)

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916.

Siendo necesario designar personal en la escuela intermedia de la de Comercio de Concordia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefes de Taller en la escuela citada, a contar desde el 1º del corriente, a los Señores Luis Peloni, para Talabartería y Juan Isani, para Carpintería, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n) cada uno, que se imputará al Inciso 15, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres. — Se deja sin efecto una adjudicación hecha a favor de D. José Romay.

Buenos Aires, 31 de julio de 1916.

Exp.-R-82. — Visto el desistimiento formulado por D. José Romay, para la provisión de leche a la Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres, durante el corriente año, fundado en que el «Pliego de Condiciones» lo obligaba a mantener sus precios durante el término de sesenta días, excedido en la fecha de la adjudicación; atentos, el dictamen del Señor Procurador del Tesoro en el expediente G. 1.303 del año 1915 e informe de la Contaduría General de la Nación, y considerando que un llamado a licitación pública para la provisión del referido artículo durante el tiempo que falta para terminar el año, no ofrecería ventajas apreciables para el erario,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la adjudicación hecha por Acuerdo de Ministros de 25 de marzo ppdo., a D. José Romay, para la provisión de leche a la Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres, durante el corriente año.

Art. 2º Autorízase a la Dirección de la Prisión Nacional y del Asilo de Corrección de Mujeres, a adquirir en licitaciones privadas mensuales, la leche y manteca que sea necesaria a esos Establecimientos, durante el corriente año.

Art. 3º Devuélvase a D. José Romay, el depósito que ha efectuado en garantía de la propuesta de que ha desistido.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. JOSÉ LUIS MURATURE. —ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Guerra

Alba Emilio E. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, al Teniente Coronel retirado D. Emilio E. Alba, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo dispuesto por S. D. de fecha 4 de Febrero de 1915 (B. M. 4080, 1ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Berisso Cesáreo. — Diploma de Aviador Militar

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Habiendo obtenido el Teniente 2º del Ejército Uruguayo D. Cesáreo Berisso el primer puesto en el Raid de mil kilómetros. Buenos Aires Mendoza; visto lo aconsejado por la Dirección General de Ingenieros y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de la Escuela Militar de Aviación, quien previno al causante que se le consideraría como examen el Raid emprendido, en vista de lo cual corresponde dar por llenados todos los requisitos exigidos por Decreto de fecha 10 de Septiembre de 1914 (B. M. 829), para obtener el diploma de Aviador Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Otórgase el Diploma de Aviador Militar, al Teniente 2º del Ejército Uruguayo D. Cesáreo Berisso.

Art. 2º Comuníquese esta resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se sirva ponerlo en conocimiento del Gobierno de la República Oriental del Uuruguay.

Art. 3º La Escuela Militar de Aviación, extenderá el Diploma correspondiente, para serle entregado al interesado por la Secretaría del Ministerio de Guerra, juntamente con el emblema a que se refiere el Art. 2º del Decreto de fecha 7 de Noviembre de 1913 (B. M. 778).

Art. 4º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ingenieros.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Baigorria Domingo. — Retiro

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Vista la precedente solicitud; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al ex-Sargento del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, Domingo Baigorria, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 8 y 11, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples, aprobados a diez y siete años, once meses y dieciocho días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Carrasco Sebastián J. — Relevo

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916.

Vista la solicitud que antecede (C. 8789); y lo informado por la Dirección de Tiro y Gimnasia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Dirección de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel retirado D. Sebastián J. Carrasco, quien deberá pasar a su anterior situación de revista y nómbrase en su reemplazo, al Teniente Coronel retirado D. Roberto D. Capurro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Marredo Adriano. — Retiro

Buenos Aires, Julio 30 de 1916.

Vista la precedente solicitud; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad al 1º de Febrero del corriente año, al ex-Sargento 1º del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, Adriano Marredo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples, aprobados a quince años.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Torres Luis. — Retiro

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Vista la precedente solicitud; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad al 7 de Julio próximo pasado, al Cabo 1º del Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea, Luis Torres, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples, aprobados a quince años, seis meses y veintinueve días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Yanzi Amadeo. — Licencia

Buenos Aires, Agosto 14 de 1916.

Visto el expediente A. P. 4349-916 que antecede, de la Dirección General del Material del Ministerio de la Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia con goce de sueldo, al Jefe del Laboratorio Químico, D. Amadeo Yanzi, por razones de salud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Adjudicación de decenas de lotería

Buenos Aires, Agosto 4 de 1916.

Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, y teniendo en cuenta lo manifestado en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Adjudicar, por el año de 1916, las cinco decenas de lotería que se encuentran vacantes, por haberse retirado el reparto al agente D. Ramón Cordeiro, de Tucumán, en la siguiente forma:

A José Lameyro, México 2405, (como aumento) 2 decenas.

A Dolores Navarro de Posse, Pueyrredón 1347, (como aumento) 1 decena.

A Miguel Benítez, P. Junta 2255, (como aumento) 1 decena.

A Alberto Miller, «San Fernando», 1 decena.

Comuníquese, y publíquese.

MURATURE

Adjudicación de decenas de lotería

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

SE RESUELVE:

Adjudicar, por el año de 1916, las cuatro decenas de lotería que se encuentran vacantes por fallecimiento de los concesionarios D. Juan Curto, doña Etelvina Moreira, Dª. Josefa M. de Méndez y Dª. Carolina V. de Palleja, en la siguiente forma:

A Dª. Carolina Sánchez, Moldes 760, 1 decena.

A Dª. Margarita Palleja, Ecuador 1424, 1 decena.

A Dª. Carolina y Corina Pondal, Melo 2278, 1 decena.

A Dª Isabel Villanueva de Méndez y Dª. Lucinda y Regina Méndez, Esteban Bonorino 62, 1 decena.

Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

MURATURE

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

Exp. 4068-C-916. — R. V- Nº 1002. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de dar entrada al vapor «Paraguayo», autorizó el alije a la lancha nacional Diógenes, en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación de que se dá cuenta ha sido realizada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

Exp. 3521-C-916. — R. V- Nº 1000. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que consulta si los frutos y productos del país, procedentes de los puertos nacionales situados al Sud del Paralelo 42, que llegan al puerto de Buenos Aires al sólo objeto de ser transbordados a los transatlán-

---

(1) Se publica nuevamente por error de nombre.

ticos que deben conducirlos al exterior están o no sujetos al derecho de estadística que prescribe el Art. 8 de la Ley Nº 4933; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 8 de la Ley Nº 4933 grava las operaciones que realizan las casas que ejercen el comercio de importación y exportación de mercaderías, haciendas, frutos y productos de cualquier clase, con un derecho de estadística sobre los valores que representan esas transacciones.

Que no existe disposición legal alguna que excluya del gravamen establecido en la ley citada a las casas que comercian con los frutos y productos procedentes de los territorios del Sud de la República.

Que no siendo posible cobrar el referido derecho en los puertos de embarque, por no existir en ellos autoridades aduaneras, corresponde hacerlo efectivo a la Aduana que tenga jurisdicción en los puertos por donde se efectúen los transbordos,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo expresado en el último considerando, y a los demás efectos.

OLIVER

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Separación de un Cobrador Fiscal.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1916.

Exp. 1682-C-1916. — 685-V. — Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, se dirige a este Ministerio dando cuenta de que el Cobrador Fiscal D. Raúl Cabal, dependiente de la Receptoría de Formosa, no ha rendido cuenta de los documentos que le fueron entregados con cargo para su cobro, cuyo importe asciende a la suma de ($ 1.072,50) un mil setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que han sido inútiles las gestiones realizadas para obtener la comparencia de dicho empleado,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto al Cobrador Fiscal D. Raúl Cabal, y pasen estas actuaciones a Contaduría General para que tome la intervención correspondiente de acuerdo con lo que establece la Ley de Contabilidad. — Previamente transcríbase la presente resolución a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y tome nota Oficina de Personal.

OLIVER

Baratta y Vattuone. — Pago de mercaderías perdidas en jurisdicción fiscal

Buenos Aires, Agosto 14 de 1916.

Exp. 5039-B-1915. — R. V- Nº 997. — Vistas las presentes actuaciones de las que resulta evidenciada la pérdida de 37 bultos con baldosas y mármol lustrado y chapas pertenecientes a los Sres. Baratta y Vattuone, y

Considerando:

Que la pérdida de los bultos de que se trata se ha producido por substracciones comprobadas, circunstancia que, tratándose de mercaderías documentadas a depósito hace responsable al Fisco ante los dueños, de acuerdo con los Arts. 238 y 289 de las Ordenanzas de Aduana.

Que esta substracción de bultos de tamaño relativamente grande, revela una falta de vigilancia por parte de los empleados encargados de su custodia,

SE RESUELVE:

Concédese el pago de la mercadería sustraída y la devolución de los derechos correspondientes.

Extiéndase por la Oficina de Contabilidad, por separado, la respectiva orden de pago, y pase a la Aduana de la Capital, para que proceda a investigar sumariamente quienes son los que por falta de activa vigilancia son responsables de las substracciones cometidas, debiendo comunicarlo a este Ministerio.

OLIVER

Broullón Adolfo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 14 de 1916.

Exp. 2496-B-1915. — R. V- Nº 994. — Vista la presentación de D. Adolfo Broullón, en la que pide se le permita rectificar la copia de factura Nº 3270 en la que declaró 21 fardos con papel y 3570 kilos de peso, siendo que este último sólo alcanza a 2385 kilos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo ha resuelto este Ministerio en repetidas ocasiones las declaraciones de las copias de factura son inalterables y el Decreto de 29 de Mayo de 1914, que permite salvar los errores cometidos en los documentos se refiere a manifiestos de despacho directo.

Que la confrontación de los documentos ordenada por las Ordenanzas, tiene un propósito de seguridad fiscal contra posibles defraudaciones o errores perjudiciales, en el que no puede fundar el ocurrente el presente pedido.

Que la tarea de la confrontación que puede interesar al despachante y exigir sea practicada correctamente es la de la copia con el manifiesto general del buque en cuanto a marcas números y consignatarios de los bultos.

Que de lo informado a fojas doce vuelta, resulta que la Aduana exige cuando se manifiesta en las copias de factura menor peso que el que arrojan los conocimientos, que los interesados conformen la declaración con lo indicado en este último o en su defecto se haga presente por una nota que el conocimiento se encuentra equivocado.

Que éste procedimiento cualesquiera sean los propósitos que lo inspiraron está en pugna con el régimen legal de la manifestación inalterable y de la clasificación exclusiva que corresponde a los consignatarios de las mercaderías o a los que legalmente los representen.

Que, por otra parte, no se concibe como puede obligarse a los interesados a establecer notas declarando la falsedad de un documento como el conocimiento, cuando es perfectamente imposible que pueda no sólo consignar bajo su firma que está equivocado, sino también modificar una declaración hecha por el cargador en el puerto de origen y legalizada por el cónsul; sin contar que a los efectos aduaneros el único objeto que tiene dicho documento es acreditar la propiedad de la mercadería, fuera de los elementos que para el control interno pueda suministrar su detalle. La legislación en vigencia no admite como prueba el conocimiento y sólo da fe «en contra» del importador, si se carece de todo otro indicio para suponer un fraude; lo que facilmente se concibe si se tiene en cuenta la función tutelar que ejercen las Ordenanzas de Aduana; pero la validez de sus detalles desaparece en absoluto ante las constancias de los documentos aduaneros (copias de factura y manifiestos de despacho directo) por las cuales es responsable el interesado en razón de que con ello no responde más que de actos suyos deliberados y con todos los requisitos necesarios para exteriorizar una voluntad perfecta.

Que por lo tanto corresponde dejar sin efecto la disposición de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que deje sin efecto la disposición de orden interno a que se refieren los considerandos, y a los demás efectos.

OLIVER

Compañía Azucarera Tucumana. — Ingenio «La Trinidad». — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1916.

Exp. 1580-C-1916. — 633-V. — Visto que la Compañía Azucarera Tucumana Ingenio «La Trinidad», se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 12 de Junio próximo pasado, por la cual se le declaró responsable del pago del impuesto correspondiente al déficit de 878 litros de alcohol de 95º G. L., comprobado por el inventario de 30 de Marzo último, y

Considerando:

Que el déficit de referencia se encuentra plenamente comprobado por las constancias de autos.

Que el recurrente no aduce ninguna razón de orden legal que justifique la procedencia del reconocimiento oficial de dicho déficit, ni es posible aceptar como la prueba de hecho que autoriza rendir el Decreto de 25 de Abril de 1900, las consideraciones de carácter general en que se funda la apelación, que quedan desvirtuados con los fundamentos del dictamen del señor Procurador del Tesoro, que expresa que: «No es posible explicar los déficits del alcohol cuando la ley no acuerda mermas fundándose en presunciones sobre causas comunes desde que si éstos se admitieran, es justo suponer que la ley o su reglamentación habría consignado disposiciones sobre ellos. El no acordarse una merma por esas causas, no quiere decir que el P. E., o la Administración no esté obligada a reconocerlas cuando se justifican en forma concreta e indubitable demostrándose sin lugar a dudas la fuerza mayor que las produce. Los interesados no han acompañado esta prueba para fundar el derecho que reclaman».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Departamento Nacional de Higiene. — Sobre entrega de patentes sanitarias.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1916.

Exp. 3956-I-916. — R. V. Nº 998. — Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, trasmitida por el Ministerio del Interior en la que comunica que para la entrega de las patentes sanitarias, ha adoptado las siguientes disposiciones:

1º «El médico de sanidad de servicio retirará como hasta el presente, todos los documentos de sanidad de a bordo de los buques que visite que vengan destinados al puerto donde actúa».

2º «Dejará en poder de los comandantes de buques, previa revisación, las patentes de sanidad y demás documentos que se le presenten, cuando el buque visitado arribe de tránsito para otro puerto de la República, en cuyo caso hará constar en el boleto de libre plática que le otorgue, que el buque sigue viaje con toda la documentación a bordo».

3º «En lo referente al Puerto y rada de esta Capital, los documentos sanitarios se entregarán como siempre a la 1ª División, la que una vez anotados y controlados, los enviará a la Aduana de la Capital diariamente y antes de transcurridas 48 horas de su recepción».

Considerando:

Que el temperamento adoptado por el Departamento Nacional de Higiene no perjudica las medidas que para el mejor control de la renta establece la resolución de fecha 12 de Abril del corriente año,

SE RESUELVE:

Derógase la resolución de 12 de Abril último, en lo que se oponga a lo establecido por el Departamento Nacional de Higiene a que se hace referencia en el preámbulo, hágase saber a las Aduanas y Receptorías por intermedio de la Inspección General de Rentas y archívese.

OLIVER

Empresa «Puerto del Rosario» y Dodero Hermanos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 14 de 1916.

Exp. 3490-D-916. — R. V. Nº 996. — Vista la presentación de la Empresa del Puerto del Rosario y la de los señores Dodero Hnos., en la que piden; la primera, se deje sin efecto la resolución de Diciembre 21 de 1915, por la que se declara improcedente el reparo que formulara a los señores nombrados sobre cobro de derechos portuarios; y la de éstos pidiendo se obligue el cumplimiento de la misma; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución de que se trata ha pasado en autoridad de cosa juzgada, por lo que no es posible admitir a los seis meses de dictada que se interponga pedido de reconsideración alguno,

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión de la Empresa,

SE RESUELVE

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario para que, previa reposición de sellos, notifique a la Empresa del Puerto que debe dar cumplimiento a la resolución de que se recurre, y a los demás efectos.

OLIVER

Ferrocarril del Sud. — Transferencia de materiales

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

Exp. 4022-F-916. — R. V. Nº 1004. — Vista la nota de la Empresa del F. C. del Sud, en la que solicita se le permita entregar a los señores Ferrán y Cía., un mil cien kilos de plomo en lingotes para la fabricación de sellos de plomo para vagones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que puede accederse al pedido formulado previa caución de los derechos correspondientes,

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a (60) sesenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la entrega de los sellos de plomo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Cancelación de letra

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916.

Exp. 3600-F-1916. — R. V. Nº 991. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita devolución de la letra Nº 86 otorgada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a veinte palas con cabo, cedidas en calidad de préstamo a la Comisión de Fomento de Castellanos; atento los informes producidos, y

Considerando

Que según manifestación de la Empresa, le han sido devueltos los materiales de que se trata,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la letra número 86.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916.

Exp. 3901-F-916. — R. V. Nº 992. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita autorización para renovar la letra Nº 48, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a materiales destinados a la construcción de una alcantarilla en el camino de acceso a la estación El Dorado; atento lo informado, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letras

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Exp. 3875-F-916. — R. V. Nº 990. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. del Sud en la que solicita autorización para renovar las letras Nos. 219 y 220, otorgadas a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a materiales destinados a la construcción del Ramal Económico entre la estación Sierra de la Ventana y el Club del mismo nombre; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente ha renovado por décima vez las letras de que se trata,

Que esto no obstante, estando pendiente del Honorable Congreso una solicitud de exoneración de los derechos de que se trata, es equitativo conceder la prórroga pedida, fijándose como término el de la fecha de clausura del período ordinario de sesiones,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que admita la renovación de las letras números 219 y 220 por un plazo que no exceda del día 30 de Septiembre próximo, y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Granados Ignacio. — Sobre un despacho de vinos

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Exp. 3587-G-916. — R. V. Nº 989. — Vista la solicitud del señor Ignacio Granados, en la que pide se autorice la extracción de nuevas muestras de la partida de vino solicitada a despacho por manifiesto Nº 2319, de la Aduana del Rosario, a fin de comprobar mediante otro análisis que no todos los cascos que la componen contienen bebida artificial, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana del Rosario resulta que la muestra remitida a la Oficina Química estaba formada con vino extraído de cinco cascos, en tres de los cuales se comprobó posteriormente avería por suceso de mar,

Que, si bien las muestras fueron sacadas en presencia del interesado y sin observación alguna de su parte, debe tenerse presente que en aquélla oportunidad, no se había pronunciado aún la Aduana sobre la avería pedida y es equitativo entonces proceder de nuevo al lleno de la diligencia, pues el procedimiento seguido en el caso de referencia no es el que corresponde cuando en una partida de mercaderías existe una parte en buena condición y otra con averías,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que con las formalidades de práctica proceda a extraer dos juegos de muestras; uno de los cascos que exteriormente se hallen en buen estado y otro de los que resultaron averiados, debiendo remitir un ejemplar de cada muestra a la Oficina Química para su análisis y proceder en los casos análogos en la forma preindicada.

OLIVER

Inspección General de Rentas. — Adquisición de artículos y materiales

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

Exp. 4231-S-916. — R. Nº 1263. — Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, en la que solicita se le provea de una canoa de pino tea de dos tacos, para la lancha «Bahía», de esa Aduana; atento lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que es conveniente efectuar la provisión aludida a fin de dotar a esa repartición de los medios auxiliares de movilidad que faciliten el desempeño de sus funciones.

Que de los presupuestos agregados para proveer de los artículos y materiales necesarios para construir la canoa de referencia, resulta más económico el del señor Agustín Morano, por pesos 86,80 m/n,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir del señor Agustín Morano por la suma de ($ 86,80 m/n) ochenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, los artículos y materiales que se detallan a fojas 5, con destino a la construcción, en los Talleres de la Policía Aduanera del Delta, de una canoa de pino tea de dos tacos, para el servicio de la lancha «Bahía», de la Aduana de Santa Fe.

El gasto que se autoriza se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Comuníquese, anótese, pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos, y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

OLIVER

Inspección General de Rentas. — Adquisición de artículos y materiales

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916.

Exp. 4703-I-916. — R. Nº 1251. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Policía Aduanera del Delta, solicita la provisión de artículos y materiales con destino a la reparación de las máquinas, instalación de cañerías, tanques para petróleo, etc., en el vapor «Salta»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de los presupuestos presentados para efectuar la provisión aludida, resulta más económico el de los señores Castiglioni y Marabotto, por valor de $ 676,85 m/n, y sin limitación de plazo en el mantenimiento de su oferta (fojas 10),

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir de los señores Castiglioni y Marabotto, por la suma de seiscientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, ($ 676,85 m/n), los artículos y materiales que se detallan a fojas 4 y fojas 5, con destino a la reparación de las máquinas, instalación de cañerías, tanques para petróleo, etc., en el vapor «Salta».

La erogación que se autoriza se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Publíquese, anótese, pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos, y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

OLIVER

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 11 de 1916.

Exp. 4116-P-1916. — R. D. Nº 186. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de los derechos de importación una encomienda postal Nº 56.593, venida en el vapor «Amiral Nielly», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio del señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 11 de 1916.

Exp. Nº 4112-F-1916. — R. D. Nº 187. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de los derechos de importación tres cajones marcados G. J. conteniendo ropa blanca, vestidos y libros, venidos en el vapor «Amiral Sallandrouze de Lamornaise», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, para uso del señor Gerardo Jabry, secretario de la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 11 de 1916.

Exp. 4113-I-1916. — R. D. Nº 188. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de los derechos de importación un bulto conteniendo folletos, venido en el vapor «Highland Glen», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 11 de 1916.

Exp. 4114-I-1916. — R. D. Nº 190. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de los derechos de importación un cajón conteniendo ropa confeccionada, venido en el vapor «Highland Laddie», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 11 de 1916.

Exp 4115-I-1916. — R. D. Nº 191. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de los derechos de importación diez y seis bultos conteniendo folletos, venidos en el vapor «Highland Pride», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 11 de 1916.

Exp. 4111-E-1916. — R. D. Nº 189. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de los derechos de importación una espada de uniforme, venida en el vapor «Reina Victoria Eugenia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas una, para uso del señor Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916.

Exp. 4124-N-1916. — R. D. Nº 192. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de los derechos de importación una encomienda marcada A. C. N. número 26, conteniendo confecciones, venida en el vapor «Garonne», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para uso del señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Larco Herrera Victor. — Despacho de mercadería

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916.

Exp. 4123-L-916. — R. V. Nº 993: —Vista la presentación del señor Victor Larco Herrera, en la que pide se le permita despachar por la Receptoría de Campana 65 bultos con enseres diversos de uso personal que constituyen el mobiliario de su casa habitación en el Callao, los que al trasladarse a ésta fueron embarcados en el vapor petrolero «Sumerset», en la ignorancia de que la Receptoría nombrada se hallaba inhabilitada para proceder a su despacho, siendo además este puerto el único en que toca el vapor nombrado, y

Considerando:

Que la operación de que se trata puede equipararse a un despacho de equipaje;

Que las razones expuestas por el ocurrente, autorizan un temperamento que le eviten los perjuicios que el retorno de los efectos al punto de procedencia le traería aparejado.

Que, en atención a estas consideraciones, podría autorizarse a la Receptoría de Campana para proceder al despacho de los bultos de referencia en la forma que es de práctica,

SE RESUELVE:

Habilítase a la Receptoría de Campana para efectuar el despacho de sesenta y cinco bultos conteniendo enseres diversos, que conduce el vapor «Sumerset», perteneciente al señor Víctor Larco Herrera, debiendo percibirse los derechos aduaneros que correspondan a la mercadería de que se trata.

Pase a la Receptoría nombrada, a sus efectos.

OLIVER

Rengel Juan. — Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

Exp. 3824-R-1916. — R. V. Nº 1001: —Vista la presentación del señor Juan Rengel, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 17 de Julio ppdo., por la que se le aplica quince días de suspensión, y

Considerando:

Que las consideraciones aducidas por el ocurrente, explican su actitud al solicitar del Jefe del destacamento la entrega de los frascos de miel motivo del sumario.

Que esta circunstancia y la de tratarse de un empleado que ha desempeñado correctamente sus tareas durante su larga actuación, como la de tener antecedentes intachables, hacen equitativa la exención que se pide,

SE RESUELVE.

Déjase sin efecto la suspensión impuesta a don Juan Rengel, por resolución de 17 de Julio último.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina del Personal y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Sociedad Anónima Ingenio «San Miguel». — Resolución confirmada

Buenos Aires, Agosto 14 de 1916.

Exp. 1636-I-1916. — 684 V. — Visto que la Sociedad Anónima Ingenio «San Miguel», se presenta apelando de las resoluciones de la Administración General de Impuestos Internos, de fechas 21 de Junio y 27 de Julio ppdos., por las cuales se le declaró responsables del pago del impuesto correspondiente al déficit de 526 litros de alcohol de 95º G. L., comprobado por el Inventario de 20 de Marzo último, y

Considerando:

Que el déficit en cuestión se encuentra comprobado por las constancias de autos.

Que, el Ingenio recurrente no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, ni ha producido la prueba de hecho que exige el Decreto de 20 de Abril de 1900, para la justificación del déficit.

Que, no acordando la ley, mermas para los alcoholes en depósito, y teniendo además en cuenta, los fundamentos del dictámen del señor Procurador del Tesoro, corresponde la confirmación del cargo formulado,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmanse las resoluciones apeladas.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Tagliabue J. — Exportación de carbonato de soda comercial

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

Exp. 4001-T-916. — R. V. Nº 990: —Vista la solicitud del señor J. Tagliabue, en la que pide se le permita exportar a Villazón, una máquina con accesorios para moler minerales y cinco toneladas mensuales de carbonato de soda comercial, con destino al establecimiento de fundición de metales de plomo y antimonio que posee en aquel paraje; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de un artículo indispensable para la refinación de metales destinados al consumo de las industrias nacionales y su reducida cantidad, es equitativo conceder la autorización que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita para exportar a Villazón, una máquina con sus accesorios y quince metros de tubo usado, todo para la refinación de minerales de plomo y antimonio.

Autorízase a la Receptoría de La Quiaca para permitir la exportación a Villlazón, del carbonato de soda comercial que ell señor J. Tangliabue emplea en la refinación de metales de plomo y antimonio, siempre que la cantidad no exceda de cinco mil Kilos por mes.

La citada Receptoría exigirá en cada permiso que otorgue la reposición del sello prescripto por el artículo 35, inciso 1 de la Ley número 4927 y dará cuenta a este Ministerio a medida que los conceda.

Comuníquese y pase a la citada Repartición, a sus efectos.

OLIVER

Treves, Bonacina y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Exp. 3808-C-916. — R. V. Nº 983: —Vista la presentación de los señores Treves, Bonacina y Cía., en la que manifiestan que apelan para ante la Justicia Federal, de la resolución de fecha 15 de Julio ppdo., por la que no se hace lugar a un pedido de reconsideración de lo resuelto en 2 de Marzo último, sobre anulación del cargo número 2014 D.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo ha declarado ya este Ministerio en la resolución de Marzo 31 último, recaída en un pedido análogo de los interesados, el recurso que se deduce no está autorizado por disposición legal alguna,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos,

OLIVER

Weygand y Zum Felde. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

Exp. 3995-W-916. — R. V. Nº 1003: —Vista la presentación de los señores Weygand Zum Felde, en la que solicitan se le permita renovar la letra número 218, entregada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a materiales para perforaciones de pozos; atento lo informado, y

Considerando:

Què no hay inconveniente en acceder a lo solicitado.

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Guerra

MATRIMONIO

Buenos Aires, Agosto 8 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,
El Director General del Personal —
Dispone

1º Concédese al Sargento del Batallón número 2 de Ingenieros, Arturo Morales, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Laura Beatriz Silvoso, debiendo remitir a la Dirección General del Personal, III División, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, etc. y archívese. — *R. M. Fraga*. — General de División, Director General del Personal.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente E-967/916.

Buenos Aires, Junio de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que subscriben señores Pedro Espiasse y Eugenio Maino, de profesión, el primero comerciante y el segundo corredor de alto comercio, domiciliados en Trelew Territorio del Chubut, ante el señor Director se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones nuevas en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están labrados ni cercados ni cultivados y de propiedad fiscal: Solicitan el correspondiente permiso de explotación y cateo en la zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Chubut, en forma rectangular de cuatrocientos metros de Este a Oeste pór quinientos metros de Nortel a Sud, en el centro del lote diez y seis, fracción C, Sección AII de la Colonia Presidente Mitre, Chubut. — En los trabajos de exploración se empiearán cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.— Es justicia. — Otrosí: para la tramitación de este expediente autorizamos al señor José Ricci, domiciliado en la calle Camacuá Nº 501. — Pedro Espiasse. — Eugenio Maino. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Junio de mil novecientos diez y seis, a las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 20/916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Biraben, secretario. — Buenos Aires, Julio 17 de 1916. — Señor Director General: tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (jurisdicción del Juzgado de Paz de Puerto Madryn). La solicitud ha quedado en forma después que los solicitantes hubieron rectificado las cifras que expresan las longitudes de los lados de la zona solicitada, asimismo como el término explotación usado imprcpiamente en vez de exploración. — Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. Los elementos de trabajo declarados, son suficientes, a juicio de esta Oficina. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo medidos en dirección Norte Sur, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su centro coincida con el centro del lote Nº 16 de la fracción C, Sección AII, de la Colonia Presidente Mitre. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 16 Agosto — Nº 488-v-26 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B-4-915. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914. — Señor Director General de Minas. — El que suscribe, Primitivo Barcia Trelles, de profesión comerciante, domiciliado Cangallo 824, solicita un permiso de cateo de 2000 hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma: Tomando como punto de partida un punto situado en el vértice S. O. del permiso de cateo L-778-913, se medirán 6000 metros al O. de este punto se medirán 3333 metros hacia el Norte; de este punto, se medirán 6000 metros al E. o sea hasta llegar al punto formado por el vértice N. O. del citado permiso de cateo L-778-913, y desde este punto se medirán 3333 metros al Sud o sea hasta llegar al punto de partida, quedando así cerrado el rectángulo de 2000 hectáreas solicitado. — El terreno no está labrado, cultivado ni cercado, y es de propiedad fiscal. — El objeto de la exploración es buscar substancias de la primera categoría y emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de mineros. — Saludo al Señor Director atentamente. — P. Barcia Trelles. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce, a las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Enero 5 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Alfredo C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Julio 22 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo son suficientes a juicio de esta Oficina. La zona solicitada es un rectángulo de seis mil metros (6000 m) de longitud, medidos en dirección Este Oeste, por tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 m.) de ancho, tal que su vértice Sud Este, diste cinco mil quinientos metros (5500 m) al Oeste de un punto situado a seis mil metros (6000 m) al Norte del punto kilométrico 80 (K 80) del Ferrocarril del Sud (ramal de Neuquén a Las Lajas). — Según los planos de esta Oficina, la zona así definida, se superpone parcialmente con la anteriormente solicitada por el señor Palmiro Milani (Expediente M-1757-914) dentro del lote 13 de la SecciónV, y queda dividida por esta última en dos partes no contiguas, si tal superposición se produjera en el terreno, el interesado reduciría la zona de su permiso de cateo a la extensión que fuese anterior a la superficie del permiso de cateo M-1757-914, y en caso necesario, a la parte de esa extensión situada al Oeste del permiso de cateo M-1757-914. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, el terreno que resultaría corresponder al permiso de cateo solicitado, en este expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 8 Agosto — Nº 405-v-19 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente E-880-1916. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Juan Echarren (hijo) de profesión Ingeniero, domiciliado en Bahía Blanca, Alsina 342, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de mineral de plomo en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad es de los señores Carlos Domínguez (Lote 118), Ambrosio Irurita (Lote 122), Basilio Barragán (Lote 123), y Senatore Ambrossetti (Lote 117), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Zona Andina, Sección B, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de la siguiente manera: — Lado Este: A partir del esquinero Nord Oeste, del lote 117, se medirán hacía el Este, siguiendo el costado Norte del mismo lote, novecientos treinta y tres metros (933 metros). — Este será el esquinero Nord Este del deslinde. A partir del esquinero Sud Oeste del lote 117, se medirán hacía el Este, siguiendo el costado Sud del mismo lote, novecientos treinta y tres metros (933 m) estableciéndose el esquinero Sud Este del deslinde. — Lado Oeste: A partir del esquinero Nord Oeste del lote 117 (N. E. del lote 118) y siguiendo el costado Norte del lote 118, se medirán hacía el Oeste, mil setecientos treinta y tres metros con sesenta y seis centímetros, (1.733,66 m), estableciendo el esquinero Nord Oeste del deslinde. — A partir del esquinero Sud Oeste, del lote 17 (Sud Este del lote 123), y siguiendo el costado Sud del lote 123, se medirán hacía el Oeste, mil setecientos treinta y tres metros con sesenta y seis centímetros (1.733.66 m) estableciendo así el esquinero Sud Oeste del deslinde. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: cuatro hombres y sus correspondientes útiles de excavación. — Hago notar que me ha sido imposible averiguar el domicilio de los propietarios citados, los cuales no viven en el campo ni sus alrededores. — Es justicia. — Juan Echarren (hijo). — Presentada esta solicitud, hoy, treinta de Mayo de mil novecientos diez y seis a las cinco y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Chachil. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes a juicio de esta Oficina. — Se hace constar que en la solicitud, donde dice: «Lote 17», debería decirse «Lote 117». — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Como el solicitante ha declarado que el terreno correspondiente era de propiedad particular, pero ignoraba los domicilios de los propietarios, convendría, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por las autoridades del Territorio del Neuquén. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 9 Agosto — Nº 418-v-21 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente T-879-916. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Juan Taverna, de profesión constructor, domiciliado en Bahía Blanca, Alsina 342, ante el Señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras de mineral de plomo, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es de los señores Carlos Domínguez (lote 118), Ambrosio Irurita (lote 122), y Basilio Barragán (lote 123) solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Zona Andina, Sección B., que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de la siguiente manera: — Costado Este: — Este costado coincide con el lado Oeste de la zona que gestiona en la misma fecha el señor Juan Echarren (hijo). — El esquinero Nord Oeste, se establecerá partiendo del esquinero Nord Este y midiendo hacía el Oeste, sobre el lado Norte del lote 118, dos mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (2.666,66 m). — El esquinero Sud Oeste, se establecerá partiendo del esquinero Sud Este, y midiendo hacia el Oeste, siguiendo el costado Sud, del lote 123, dos mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (2.666,66 m), — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: cuatro hombres y sus correspondientes útiles de excavación. — Hago notar que los propietarios no viven en el campo ni me ha sido po-

sible averiguar su dirección. — Es justicia. — Juan Taverna. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta de Mayo de mil novecientos diez y seis, a las cinco y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Chachil. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes, a juicio de esta Oficina. — En los planos, la zona solicitada, ha quedado ubicada en forma de un cuadrilátero, tal que su vértice Nord Oeste y Nord Este, situados sobre el lado Norte del lote 118, disten, respectivamente, cuatro mil cuatrocientos metros con treinta y dos centímetros (4.400,32 m) y mil setecientos treinta y tres metros con sesenta y seis centímetros (1.733,66 m) hacia el Oeste del mojón esquinero Nord Este de dicho lote número 118; y que sus vértices Sud Oeste y Sud Este, situados sobre el lado Sud del lote 123 disten respectivamente cuatro mil cuatrocientos metros con treinta y dos centímetros (4.400,32 m), y mil setecientos treinta y tres metros con sesenta y seis centímetros (1.733,66 m), hacia el Oeste del mojón esquinero Sud Este del lote número 123 citado. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Como el solicitante ha declarado que el terreno correspondiente era de propiedad particular, pero ignoraba los domicilios de los propietarios, convendría, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por las autoridades del Territorio del Neuquén. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 9 Agosto — N 419-v-21 agosto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a 16 de Agosto de mil novecientos diez y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Doctor Juan Antonio Areco, Secretario, Gerente, Contador y desempeñando funciones de Tesorero, el Sr. Tenedor de Libros D. Juan J. Sáenz, — que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			BILLETES		IMPORTE
3	Noviembre	de 1887	32	$	364 —
6	Septiembre	» 1890	4	»	265 —
16	Octubre	» 1891	7	»	705 —
8	Enero	» 1894	40	»	1017 —
8	Enero	» 1894 B. W. & Cía	55	»	246 —
20	Septiembre	» 1897	43	»	1054 —
20	Septiembre	» 1897 B. W. & Cía	47	»	47 —
20	Septiembre	» 1897 C. S. A.	46	»	46 —
20	Septiembre	» 1897 Contr. Miliani	345.580	»	5.598.317 —
	Emisión antigua autorizada		1	»	2 —
			345.860	$	3.602.064 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Luis Ortiz Basualde, presidente. — Juan A. Areco, director de Turno. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Alberto Aubone, gerente. — Angel Sesma, contador — Juan J. Sáenz, tesorero. —

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1916

Boletín Judicial	$	1814 70
Boletín Oficial	«	90 30
	$	1905 00

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Naciona deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc, que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS
y otras de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria para el 25 del corriente a las 4 de la tarde, en su local calle Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

Prorrogación del término por cual fué fundada la Compañía y modificación del Estatuto social.

Según artículo 32 de los Estatutos en vigencia, solamente puede tener lugar la Asamblea, estando representadas tres cuartas partes del capital suscripto; en vista de la importancia del asunto, se encarece a los accionistas de concurrir.

Las acciones deben depositarse en la gerencia de la Compañía a más tardar hasta el 22 de Agosto. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1916. — El Presidente.

E 5 Agosto — Nº 380-v-23 agosto.

«Rotisserie Petit Salón»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 229 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

3º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor don Ricardo Rivas y don Alberto J. Milovich, que terminan su mandato.

4º Designación de dos Accionistas, para que subscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, en las Oficinas sociales, con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 7 de 1916.

El Presidente.

E. 7 Agosto Nº 391-v-31 agosto.

Spencer Kellogg y Sons of South América. — Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Viernes 25 del corriente a las 11 a. m. en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 46, para someter a su consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Designar un accionista para desempeñar el puesto de Director Titular por tres años y otro para desempeñar las funciones de Director Suplente por igual período.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de esta Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1916. — El secretario.

E. 4 agosto. Nº 378, v-23 agosto.

Nuevas Convocatorias

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros.

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Septiembre, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 22º ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 41 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 25 de Agosto de 1916. — Buenos Aires 18 de Agosto de 1916. — El Director General.

E. 19 Agosto. — Nº 524-v-5 septiembre.

«La Rural de Buenos Aires»

Sociedad Anónima Mutua de seguros contra Granizo.

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Septiembre, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 3er. Ejercicio.

2º Elección de tres Directores y cinco Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones (artículo 31 de los Estatutos).
La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas, en la Oficina de la Sociedad desde el día 25 de Agosto de 1916. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — El Gerente.
E. 19 Agosto.—Nº 525-v5 septiembre.

Sociedad Científica Argentina
Cevallos 269

Se invita a los señores consocios para la Asamblea General extraordinaria, que de acuerdo con el Art. 7º del Reglamento, tendrá lugar el Lunes 21 del corriente, a las 8,30 p. m., en los salones de la Sociedad, Cevallos 269, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Elección de Tesorero, Pro-tesorero y Secretario de correspondencia, en reemplazo de los señores doctor Tomás J. Rumi, Ingeniero Santos Rodríguez Aravena y doctor Luis Méndez Calzada, respectivamente, quienes han presentado su renuncia del cargo.
2º Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.
Saluda a Vd. atentamente, Nicolás Besio Moreno, presidente. — Alfredo Sordelli, secretario.
Nota: De acuerdo con lo que establece el Art. 6º del Reglamento, se requiere para poder sesionar, la presencia de la décima parte por lo menos de los socios residentes en la Capital de la República, que estén al día en el pago de las cuotas. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — Juan Bolto, gerente.
E. 19 agosto. — Nº 522 v- 19 agosto.

Criaderos de Martín Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria

En virtud del valor fijado a las acciones de esta sociedad, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 1915, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de Septiembre de 1916, a las 2 y 1/2 de la tarde en nuestro escritorio, Cangallo Nº 471, para tratar lo siguiente:
Reducción del capital social a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — E. Bernardes, gerente.
E. 19 agosto. Nº 523 v- 6 septiembre.

Convocatorias Anteriores

Ospedale Italiano
Società Italiana di Beneficencia en Buenos Aires
Convocatoria

Los señores socios del Hospital Italiano, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 27 de Agosto del corriente, a la una pasado meridiano, en el local de la Sociedad de M. S. «Giuseppe Garibaldi», Sarmiento 2419, graciosamente cedido, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Designación de los delegados para la aprobación del acta de la Sesión.
2º Rendición de cuentas del año administrativo 1915 - 16 y relación de los revisores de cuentas.
3º Comunicaciones de la Presidencia a saber:
a) Nota del Rº. Cónsul.
b) Voto de aplauso a los benefactores G. Juan Tronconi, Eneas Soresina y Nicolás Solari.
c) Votos de agradecimiento.
4º Autorización de diligencias previas para la institución de un asilo de crónicos.
5º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho consejeros efectivos por tres años; un consejero efectivo por un año en reemplazo del señor Antonio G. Santini dimitente; cuatro consejeros suplentes por tres años y un consejero suplente por dos años en reemplazo del señor Ernesto A. Pozzi, dimitente y nombramiento de los revisores de cuentas por el ejercicio 1916 - 17. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — D. de Gaetani, Rº. Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.
E. 18 Agosto — Nº 513-v-26 agosto.

Estancia y Colonias Trenel
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 e informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.
3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
4º Elección del Síndico.
5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.
De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 29 de Agosto corriente. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El Directorio.
E. 17 agosto.—Nº 493-v-2 septiembre.

Società Operaia Italiana di Mutuo Soccorso
Resistencia (Chaco)

Convócase a los socios a la Asamblea Ordinaria (Art. 54 del Estatuto), que tendrá lugar a las 9 a. m., en el local social, el Domingo 20 de Agosto.
Orden del día:
1º Lectura del acta de la Asamblea del 12 de Marzo de 1916.
2º Balance semestral y relación económica de la Sociedad.
3º Relación de la Comisión «Pro Escuela».
4º Renovación de la Comisión Directiva, debiéndose proveer a los siguientes cargos: Presidente, por terminación y renuncia. Vicepresidente, por terminación. Tesorero, por terminación. Cinco Vocales: Alejandro Ghidini, Ernesto Conti, Giocondo Toianelli, Pedro Barbetti, Juan Govi, (este último por renuncia de socio). Un suplente: Carlos Corsi, por terminación. Tres miembros de la Comisión de Control y Jurado: Antonio Anelo, Gaspar De Nicola, Juan Pizzolato.
5º Varias. — Santo Storti, vicepresidente. — Alejandro Ghidini, secretario.
E. 17 agosto — Nº 501-v-19 agosto.

Compañía Tigre Autobus
Sociedad Anónima
459 Sarmiento

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 2 de Septiembre de 1916, a las tres p. m.,
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria, balance y estado de la Sociedad.
2º Nombramiento de los miembros del Directorio y Síndicos, en reemplazo de los cesantes.
3º Para la asistencia o representación de los Accionistas, es necesario depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.
E. 17 Agosto—Nº 486-v-2 septiembre.

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
Buenos Aires, — Reconquista 730
Segunda convocatoria

No pudiendo celebrarse la Asamblea a que fueron convocados los señores Accionistas de esta Compañía, para esta fecha, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29, de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 4 p. m.
Orden del día:
1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1916.
2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El Secretario.
E. 17 Agosto — Nº 488-v-28 agosto.

Sociedad Italiana de Tiro a Segno

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 25 de Agosto de 1916 a las 8,30 p. m., en la calle Alsina 1465, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria anual.
3º Consideración y aprobación del balance social 1915-16.
4º Elección de trece miembros del Consejo en lugar de otros tantos, cesantes por ancianidad en el cargo, y de tres Revisores de cuentas. — Buenos Aires, ... Agosto de 1916- — El Presidente.
E. 16 Agosto Nº 481-v-24 agosto.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad para que la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Miércoles 16 del corriente pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el Jueves 24 del actual a las 3,30 p. m., pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las Cajas del Banco, y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el Lunes 21 del presente mes de Agosto. Los objetos de la Asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:
1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 47º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Acordar el dividendo que habrá de distribuírse.
3º Elegir cuatro directores por dos años en substitución de los señores doctor don José Solá, doctor don José de Apellaniz, doctor don Carlos Dimet y don Pedro Fernández, salientes por haber terminado su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor don Fernando García que renunció, por motivos de salud y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1917, habiendo el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 47 de los Estatutos, designado provisionalmente al señor don Benigno Peña, para reemplazar al señor García.
Debe igualmente procederse a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro María Moreno, y de dos suplentes de síndico.
4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1916. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.
E. 16 Agosto Nº 482-v-24 agosto.

Compañía Tabacalera Argentina
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 29 de Agosto de 1916, a las 5 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 2675, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, y destino a dar a las utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Fernando Rioja y Benito Villanueva, y un Director suplente, en reemplazo del señor Esteban Buruchaga, por haber terminado su mandato.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
Nota: — Para tener derecho de voto en la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la misma. —El Gerente.
E. 16 Agosto Nº 477-v-29 agosto.

«La Nación»
Compañía Argentina de Seguros en General
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 4 y 30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del 7º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un suplente.
4º Aprobación del acta de la misma.
5º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.
Para poder concurrir a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas, depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario General.
E. 16 Agosto Nº 479-v-31 agosto.

«La Negra, Maschwitz, Rey Limitada»
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 31 de Agosto actual, a la 4 y 30 de la tarde, en la calle San Martín número 195, escritorio número 6, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Fecha de pago del dividendo.
4º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores J. S. Rey Basadre y doctor Tito L. Arata.
5º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Carlos P. Lumb (hijo).
6º Elección de Síndico titular y de suplente.
7º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la calle San Martín número 195, escritorio número 6, o en las oficinas de la Sociedad, calle de Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1916. — El Gerente.
E. 16 Agosto Nº 480-v-31 agosto.

La Salamanca
Sociedad Anónima Ganadero Agrícola
Sarmiento 320 — 4º piso

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 4 p. m. en el local social, Sarmiento 320, cuarto piso, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente a 1915—1916.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Adolfo Nocetti y René Rodrígué, que terminan su mandato.
3º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Francisco González, que termina su mandato.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Gotlelis Franke y doctor Alfredo Larguía que terminan su mandato.
5º Designación de los accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.
Artículo 19. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — A. Nocetti, presidente.
E 16 Agosto — Nº 483-v-31 agosto.

Compañía Arenera del Vizcaino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 del corriente

mes, a las tres p. m., en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, y Balance del 10º ejercicio, vencido el 30 de Abril e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que formulen, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben depositar en las Oficinas de esta Compañía, las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración (artículo 28) — El gerente.

E 16 Agosto — Nº 484-v-31 agosto.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto a las 4 p. m., en su local, calle Victoria Nº 757 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1916.

2º Informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo, y de dos suplentes en reemplazo de los Sres. Francisco Dorignac y José De Marzi, que terminaron su mandato, y de un suplente por un año, en reemplazo de D. Felipe H. Maggiolo, que renunció.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 Agosto de 1916. — A. Ferrini, secretario.

E. 16 agosto — Nº 475-v-29 agosto.

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto, a las 4 p. m., en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo 605, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores: titulares, Juan Behegaray, Santiago Moreau, Carlos Paquet, Manuel de Urquiza; y suplente, Sr. Ricardo Lavalle, que han sido sorteados conforme al Art. 8º de los Estatutos.

2º Elección del Síndico titular y un suplente.

3º Aprobación de la Memoria y Balances presentados.

4º Consideración de una propuesta de compra de los transbordadores. — El Directorio.

E. 16 agosto — Nº 476-v-31 agosto.

Yacht Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Córdoba 801, el Miércoles 23 de Agosto de 1916, a las 9 p.m., con la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Vicecomodoro, hasta el 30 de Junio de 1918, en reemplazo del señor Federico G. Leloir, que terminan su mandato.

4º Elección de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Naval Jacinto Z. Caminos y Eduardo Peralta Ramos (hijo), que terminan su mandato.

5º Autorizar a la Comisión Directiva para vender varios artículos sobrantes de la construcción del edificio.

6º Autorizar a la Comisión Directiva para mantener el crédito de $ 10.000.

7º Resolver cualquier asunto de interés para el Club. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1916. — El secretario.

E. 14 Agosto. No. . .-v-23 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Ltda.»

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Jueves 31 del corriente a las 4 p.m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Rafael L. Agrelo, José Pietranera doctor Francisco E. Alfonso y Ricardo Mendes Gonçalves, que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Dionisio V. Schoo.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para tener derecho de concurrir a la misma. — El presidente.

E. 14 Agosto. Nº 474-v-31 agosto.

Tierras e Industrias Ltd. — Sociedad Anónima

Sarmiento 643.

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, el Viernes 1º de Septiembre próximo, a las 3 p. m., con los siguientes objetos,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de Junio último.

2º Elegir nuevos directores por tres años por cesación de los actuales señores Angel Sastre, Enrique Fynn (hijo), Carlos E. Sastre, Alejandro J. Paz, Juan Rómulo Lanusse y Pedro Casado, y nuevo síndico por cesación de don Eduardo Casado, y síndico suplente por cesación de don Benjamín Sastre.

3º Aprobar todo lo actuado por el Directorio que termina, y la marcha de la Sociedad hasta la fecha.

4º Designar dos accionistas, para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta Sociedad, en el Banco de la Nación, u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósitos contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones, sinó en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — El presidente.

E. 14 Agosto Nº 470-v-1º Septiembre.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 29ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 351 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de tres Directores y un Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión, de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 22 del corriente, en la misma secretaría, la Memoria ocrrespondiente al año económico de 1915-1916. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1916. — La Comisión Directiva.

E. 12 Agosto. — Nº 466-v-31 agosto.

Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 28 de Agosto próximo a las 4 p. m. en el salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia número 329 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullo y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la secretaría de la Sociedad calle Rivadavia 1239 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos, en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires,... Agosto de 1916. — El Directorio.

E. 12 agosto. Nº 462-v-25 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 de Agosto actual, a las cuatro y media de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Tucumán Nº 766, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores J. S. Rey Basadre y Augusto Lenhardtson, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente señor Jorge Quirno.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, calle Tucumán Nº 766, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916. — La gerencia.

E. 12 agosto. — Nº 453-v-29 agosto.

Sociedad Filantrópica Francesa del Río de la Plata

El Consejo de Administración de la Sociedad Filantrópica Francesa del Río de la Plata, invita a todos los socios a asistir a la Asamblea General Ordinaria anual, prevista por los artículos 24 y 25 del Reglamento General, que tendrá lugar el Domingo 20 de Agosto corriente, a las 2 de la tarde en el Hospital Francés, calle Rioja 951,

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2º Memoria y Balance de los trabajos del Consejo durante el período comprendido entre el 1º de Julio 1915 y el 30 de Junio 1916.

3º Aprobación de la Suscripción de 50.000 francos, al Empréstito de la Victoria.

4º Autorización al Consejo, para que, en cualquier momento u ocasión, pueda tomar tal determinación que juzgue necesaria para la defensa de los intereses de la Sociedad, respecto a las Cuentas Especiales.

5º Inscripción de Un Nombre al Cuadro de los Donantes del Hospital.

6º Elección de cinco Vocales por 2 años, en reemplazo de los señores: L. M. Basset, E. Lernoud, A. Motteau, F. Lartigue, y Ch. Thays; llegados al fin de su mandato y reelegibles; de 6 suplentes por un año, así como de cinco Vocales y dos suplentes para la Comisión de Revisión de Cuentas.

Nominación de dos miembros de la Asamblea, para firmar el Acta de la Asamblea. — A. Pech, presidente. — F. Lavezzari, secretario.

E. 12 agosto. — Nº 451-v-19 agosto.

The Institution of Engineers of the River Plate

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamentos, se convoca a los señores miembros a la asamblea general ordinaria, que tendra lugar en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 195, el día 25 de Agosto de 1916, a las 8,30 p. m.

Orden del día:

1º Presentación del balance del año 1915-1916.

2º Nombramiento de la Comisión Directiva 1916-1917. — Buenos Aires, Agosto . . . . de 1916. — El Subdirector.

E. 12 Agosto Nº 465-v-21 agosto.

Cervecería Buenos Aires

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas a la décima-octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 30 de Agosto, a las 2,30 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Cavia Nº 3264 (Palermo).

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del Directorio, balance y dictamen del Síndico.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de dos Directores titulares del Síndico y suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o boleta de depósito de los Bancos en la gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — El Direcotrio.

E. 12 Agosto Nº 461-v-29 agosto.

Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía, Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto corriente a las 4 p. m., en el local calle Defensa 1260, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1276, hasta tres dían antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 22 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1916. — El Directorio.

E. 12 Agosto Nº 452-v-31 agosto.

La Continental

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1916, a las 2 y 30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de 4 Directores titulares, 1 Director suplente, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3º Asignación del presidente.

4º Nombramiento de dos accionistas

para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1916. — El secretario.

E. 11 Agosto Nº 445-v-29 agosto.

La Fármaco Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto a las 10 antemeridiano, en su local, calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año, de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — El gerente.

E. 11 Agosto Nº 448-v-29 agosto.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones, para celebrar asamblea en primera convocatoria, se les cita por segundga vez para reunirse en Asamblea General Ordinaria el 23 de Agosto próximo, a las 2,30 p. m., en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo número 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general de cuentas al 30 de Junio de 1916.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Alberto Hueyo y Emilio Lernoud, que terminan su mandato, y del señor Julio Lagos, que renunció y que terminaba igualmente su mandato. Elegir dos Directores suplentes, por igual término, en reemplazo de los señores Pedro Cazenave y Juan Shaw.

5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores: Cn. H. Hicken, Fernando Ellerhorst y J. Russell Watson.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito deberá efectuarse en el escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 11, 14, 16 y 17 del corriente mes, de 1 a 3 p. m. Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — Por orden, Pedro Aguirre, gerente.

E. 11 Agosto Nº 446-v-23 agosto.

La Cromo-Hojalatería Argentina (S. A.)

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Agosto próximo a las 3 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo 2461 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Cerini, doctor Alejandro Tedeschi y Similien Normand que terminan su mandato; un Director por dos años en reemplazo del señor Pablo Spinola que ha renunciado.

Elección de tres suplentes por tres años, en reemplazo de los Sres. Osvaldo Pini, F. Arrizabala y Emilio Bernasconi, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Rivadavia 3611, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — Aquiles Maveroff, Director Gerente.

E. 10 agosto. Nº 441 -v-28 agosto.

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 11 a. m. en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del tercer Ejercicio.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto. Nº 442-v-28 agosto.

«The Standard»

Sociedad Anónima.

(Fábrica de Conservas, Dulces y Caramelos).

Brandzen Nº 1051.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto a las 3,30 p. m., en los salones altos de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 325, fijando la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres vocales y un suplente, en reemplazo de los señores George Keen, Luis J. Rocca, Juan Nelson y Juan De Simone respectivamente.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones. — Buenos Aires, Agosto de 1916. — George Keen, presidente. — Blas Ferrando, secretario.

E. 10 Agosto. — Nº 421-v-28 agosto.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito.

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 10 del mes corriente, a las 5 p. m., el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen de conformidad con lo determinado por el referido artículo 32, el Sábado 26 del actual, a las 3 p. m. en el local del Banco, Avenida de Mayo 979.

Los asuntos a tratar en la Asamblea, son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Aquilino Fernández, Pedro Taranco, Francisco Baño y Eduardo Parada que terminan su mandato.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Máximo Pérez, que terminan igualmente su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1916. — J. M. González, Director - secretario.

E. 10 Agosto. — Nº 432-v-25 agosto.

Cooperativa Artística Laa.

Se avisa a los señores Accionistas que el día 23 de Agosto, a las 9 pasado meridiano, en el local Corrientes 655, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1915-1916.

2º Elección de tres Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los señores: doctor Manuel Gálvez, doctor Hugo Novaro, Ventura P. Gotusso, Pascual Massone y de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916. — El Director General Gerente.

E. 9 Agosto — Nº 410-v-23 agosto.

La Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de «La Argentina», el 2 de Septiembre próximo, a las 10 ante meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Consideración del balance y cuentas del último ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1916.

b) Elección de los Síndicos titular y suplente.

c) Elección del Vicepresidente que renunció el cargo y de un Vocal que cesó por sorteo.

d) Remuneración del Presidente de la Sociedad.

Art. 39 de los Estatutos: — «Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916. — El Vocal Secretario.

E. 9 Agosto — Nº 423-v-31 agosto.

La Inmobiliaria

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 23 de Agosto de 1916, a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del 22 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de cuatro salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 9 Agosto — Nº 421-v-23 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

Convocatoria para la décima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 3 p. m., en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de cuatro Directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132 hasta dos días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto . . . de 1916. — El presidente.

E. 8 agosto. — Nº 366-v-28 agosto.

Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Cía. Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 15º e) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las 3 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 666 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo vigésimo quinto de los estatutos, fijándose el 31 de Octubre de cada año para cerrar el ejercicio social.

2º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Artículo 23 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia 666, piso 1º), tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — El Presidente.

E. 8 agosto, Nº 396-v-31 agosto.

Sociedad Anónima Quebrachales Paraguayos

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto a las 3 p. m. en el local de costumbre, calle Bartolomé Mitre 226 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 10º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Santiago V. Peluffo, Juan Chapar y Alfredo Taullard, que cesan en su mandato. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos, de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (5º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 8 agosto, Nº 403-v-25 agosto.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar en los salones del Club, el martes 22 del corriente, a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria y Balance.

2o Elección de tres titulares y siete suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3o Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

E. 8 agosto, No 404-v-22 agosto.

Sociedad Franco Argentina de Caminos
En liquidación.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad Libertad 477, 4o piso, el 31 de Agosto de 1916 a las 3 p. m.

Orden del día:

1o Consideración sobre la Memoria y Balance del 6o Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916. Su aprobación.

2o Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos Suplentes, de Síndico y Suplente.

3o Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la secretaría sus Acciones para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. — S. Watin.

E. 8 de Agosto. — No 406-v-29 agosto.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.)
Primera convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 20 de Julio de 1916, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales, y a los efectos que constituye la orden del día, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Agosto, a las 2,30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la orden del día que a continuación se expresa,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondientes al 8o Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916, y aprobación de la distribución de utilidades.

2o Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores T. D. Penning, Federico Lutjohann, Alfredo Chiodi y F. Gamburg, que terminaron su mandato y de un Director por un año, en reemplazo del señor Eliseo F. Canaveri, que hizo renuncia de su cargo; de dos Directores Suplentes por tres años, en reemplazo de los señores Carlos E. Sartori y A. Traverso, por expiración de su mandato, y de un Director Suplente por dos años en reemplazo del señor Celino L. Benvenuto, que hizo renuncia de su cargo.

3o Elección de Síndico Titular y suplente.

4o Nombramiento de cuatro Accionistas para que en representación de los demás subscriban y aprueben el acta. —Buenos Aires, Agosto ... de 1916.— Bautista Sauberán, presidente. — Carlos E. Sartori, secretario ad-hoc.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

E. 7 Agosto — No 389-v-25 agosto.

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio
Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia número 325 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balances, cuentas de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio a la consideración de la asamblea.

2o Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3o Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

4o Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — El Presidente.

E. 7 Agosto — No 387-v-24 agosto.

Sociedad Anónima «Estancia La Pelada»

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1916, a las tres p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (5o piso) para trara la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2o Elección de tres titulares y dos suplentes por cesar en su mandato todo el Directorio. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (5o piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en secreatría a la disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 5 Agosto — No 381-v-26 agosto.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El nueve y medio»

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de Agosto de 1916, en la calle Cangallo 315, (5o piso), a las 2 p. m.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1916.

2o Nombramiento de dos directores titulares.

3o Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año feneccido y fijar su remuneración.

4o Nombramiento de síndicos y fijacinó de la remuneración del Síndico.

5o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Cangallo 315. — El secretario.

E 5 Agosto — No 379-v-25 agosto.

«Las Vegas». — Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13o de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día Martes 29 de Agosto corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida No 183, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 6o ejercicio vencido el 30 Junio de 1916.

2o Consideración y aprobación del Dividendo, a repartir, propuesto por el Directorio.

3o Autorizar a el Directorio para adquirir derechos sobre campos.

4o Nombrar un Director Suplente para llenar el puesto vacante.

5o Nombrar Síndico y Suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el Art. 23o de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1o de 1916. — El Directorio.

E. 3 agosto. No 364, -v-26 agosto.

Compañía Argentina de Pólvora S. A.
Convocatoria

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto del corriente a las 3 p.m., en el local de la Sociedad Unión Industrial Argentina, calle Cangallo No 2461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.

2o Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa, que terminan su mandato.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4o Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Rivadavia 3611, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, para poder asistir a la misma. — El Secretario.

E. 3 Agosto. No 370-v-21 agosto.

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima:
Convocatoria.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria para el día Miércoles 23 de Agosto de 1916, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No 456 (4o piso).

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de tres miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Enrique H. Zimmermann, Roberto D. Zimmermann, doctor Ildefonso Gowland y Carlos M. Zimmermann, quienes han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

4o Elección por el término de un año de un síndico y suplente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes del 20 de Agosto de 1916. — El Directorio.

E. 2 Agosto. — No 351-v-23 agosto.

La Cantábrica
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 21 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García número 665, y tratar de la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de las utilidades.

2o Autorización para traspasar el saldo del Fondo de Previsión a la cuenta de Fondo de Reserva reglamentario.

3o Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Anselmo Villar, Lorenzo V. Ruiz y Luis Urrutia, que terminan su mandato, y de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que según el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.

E. 2 agosto. — No 250-v-19 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Sociedad en su sesión del día 19 de Julio del corriente año, ha resuelto convocar a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 4 p. m., en el local social, calle San Martín 66, para votar lo siguiente,

Orden del día:

1o Aprobación de todos los actos realizados por los actuales directores durante el término de su mandato y de los realizados después de vencidos éste.

2o Elección de cinco Directores titulares, dos para integrar el período que vence el 30 de Junio de 1917, y tres para integrar el que vence el 30 de Junio de 1918; elección de dos Directores suplentes, Síndico y síndico suplente para el período que vence el 30 de Junio de 1917.

3o Facultar al Directorio para proceder, dentro de los términos legales, a la liquidación de la sociedad, desde que por falta de depósito de acciones suficientes no han podido celebrarse las asambleas que a ese objeto fueron convocadas.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes y de acuerdo con el artículo 24, los accionistas deberán depositar doce días antes de la reunión de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la sociedad, San Martín 66, para obtener las boletas de entradas. — J. Scala, gerente.

E. 28 Julio No 294-v-21 agosto.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 53 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (No 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

LA MARIANITA
Sociedad Anónima
Sarmiento 339

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911.

Capital autorizado .... $ o/s 800 000 —
» realizado .... » » 800.000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja		782 85
Campo e instalaciones......	335077 34	23132 33
Existencias.....	470224 39	34136 57
Deudores y varios....... ..	108776 49	699454 16
Conversión.. ..	93988 18	
	978066 40	757505 91

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.........	800000 —	
Reserva legal...	7121 42	
» especial	39156 27	
Acreedores y varios..........	81788 71	543896 36
Conversión. ...		213609 55
	978066 40	757505 91

Buenos Aires, Julio 20 de 1916.
p. p. del director, Juan Péné, hijo. — Vo. Bo: G. Libet, síndico.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1916.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización, el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González, Jefe.*

No 490-v-19 agosto.

LA CONTINENTAL

MAIPÚ 245 — BUENOS AIRES

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Capital Autorizado	$ m/l	1.000.000
» Subscripto	» »	492.800
» Realizado	» »	367.420

Balance General y Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3er Ejercicio Vencido el 30 de Junio de 1916.

Balance General — Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones		507200 —
Accionistas		125380 —
Caja y Bancos:		
Banco de la Provincia	93356 41	
» de la Nación	35354 41	
» Español	6936 25	
» Popular Argentino	2885 95	
» Británico	1209 41	
Caja	8443 25	148185 68
Préstamos Hipotecarios		286801 11
Cédulas Hipotecarias		30176 —
Títulos Empréstito Interno Argentino, Ley 9688, Depósito Banco de la Nación Arg.		44450 —
Préstamos y Pólizas		5064 37
Pólizas Saldadas		1500 —
Gastos de Instalación — saldo		11577 83
Muebles y Utiles — saldo		16603 50
Derechos de Fundación — saldo		7804 93
Impresos y Material		8030 —
Compañías de Seguros		1865 46
Sección Vida		192981 55
Cuentas Corrientes		49434 11
Sección Accidentes Pólizas al Cobro		17073 72
» Incendios » » »		20777 90
Partidas en Suspenso		8657 58
		1483533 74
PASIVO		
Capital		1000000 —
Garantías de Alquileres		500 —
Fundadores		10244 —
Amortizaciones		44335 64
Caja de Ahorros		6311 85
Premios en Suspenso		14660 24
Cuentas Acreedoras		760 24
Reserva Matemática Secc. Vida y Fondo de Acumulación		292685 53
Reserva para riesgos en curso Secc. Accidentes		80000 —
» » » » » » Incendios		30000 —
Saldo al nuevo Ejercicio		4036 24
		1483533 74

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Gastos de Instalación:		
Amortización 20 % s/ $ 14472 23		2894 45
A Muebles y Utiles:		
Amortización 20 % s/ $ 20754 37		4150 87
» Derechos de Fundación:		
Amortización 20 % s/ $ 9756 16		1951 23
A Siniestros		180928 86
» Pólizas Liquidadas		350 —
» Comisiones		313734 37
» Gastos de Propaganda		36170 12
» Impuestos, Patentes y Sellos		30876 17
» Sección Accidentes — Organización e Inspección de Agencias		69293 42
» Sección Vida — Amortización sobre los gastos de producción y organización		49487 66
» Sueldos, Alquileres y Gastos Generales		144154 70
» Reserva Matemática Secc. Vida Fondo de Acumulación		292685 53
A Saldo de $ 124036 24 que se destina a:		
Reserva para cuentas incobrables	10000 —	
» «Sección Accidentes»	80000 —	
» «Sección Incendios»	30000 —	
Saldo que pasa al nuevo Ejercicio	4036 24	124036 24
		1250713 62
HABER		
Por Saldo del Ejercicio anterior		2474 80
» Premios y Renovaciones	1191861 85	
A deducir por Reaseguros, Anulaciones y Estornos	108991 94	1082869 91
» Derechos de Pólizas		24759 65
» Intereses		31272 64
» Reservas Constituídas en el Ejercicio anterior:		
Reserva Matemática Secc. Vida	39336 62	
» Sección Accidentes	50000 —	
» » Incendios	20000 —	109336 62
		1250713 62

Buenos Aires, 31 de Julio de 1916.

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. Frings, J. M. Mascarenhas gerentes. —Domingo E. Salaberry, síndico.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 512-v-19 agosto.

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Av. de Mayo 979 — Bs. Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio 1912

Capital autorizado	$ 5.000.000
» emitido	» 2.000.000
» subscripto	» 1.452.500
» realizado	» 1.258.830

Balance mensual al 31 de Julio de 1916

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1452500 —	
» a subscribir		547500 —	
» » emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		272780 89	
Bancos		5257 32	
Muebles, útiles e instalaciones		20261 82	
Inmuebles		177644 06	
Valores descontados	(548.077 39		
Adelantos en cuenta corriente	(110.168 52		
Créditos hipotecarios	(555.317 76	1213563 67	
Acciones «Banco de España y Paraguay»		202922 07	
Valores en depósitos, custodia y garantías		1090913 10	
Corresponsales y agencias (fondos en su poder)		26023 59	
Diversos		121887 05	3131253 57
			8131253 57
PASIVO			
Capital			
» realizado		1258830 —	
Depósitos a la vista en cuenta corriente	(596.892 95		
» » plazo fijo	(7.957 68		
» en caja de ahorros	(38.621 51	643172 14	
Valores al cobro, en custodia y garantías		1090913 10	
Fondo de reserva		39833 93	
Dividendos		1479 54	
» 1914		4802 73	
Diversos		91922 13	3131253 57
			8131253 57

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1916.

Miguel García Fernández, presidente.— F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez, contador.— Dr. Teodosio Brea, síndico

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 511-v-19 agosto.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

"EXPRESO VILLALONGA"

Balcarce esq. Moreno

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado	$	5000000 —
Subscripto y Realizado	»	2500000 —

20.000 Acciones Serie A. B. y 5.000 Serie C.

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1916

DEBE	$ m/n
Caja	114833 26
Banco Londres	8101 61
» Italia	1800 26
» Nación	13536 54
» Francés	6772 45
Acciones Cooperativa Telefónica	4060 —
Propiedades en la Capital	2919130 83
» » el Interior	606681 17
Tropa de Carros	82292 94
Muebles y Utiles	123122 56
Deudores Varios	382323 17
Cuentas Varias	44008 45
Gastos Generales	339957 41
	4646620 65

HABER	$ m/n
Capital	2500000 —
Debentures 5 %	1145454 54
Fondo de Reserva	156380 74
» » Subsidios	95767 76
Seguros Contra Accidentes	39920 —
Dividendo Ejercicio 1910/15	4474 —
Acreedores Varios	213581 74
Acarreos Depósitos y Comisiones	475876 95
Ganancias y Pérdidas: (Saldo Ejercicio 1915)	15164 92
	4646620 65

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

R. Lemos, presidente.—C. de Tomassi, contador.—Angel Ambrosetti, tesorero. —Vo. Bo: V. G. G. Seroggie, síndico.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspeccion General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 509-v-19 agosto.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

ALSINA 2374

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 5 DE JUNIO DE 1916

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Mercado Ciudad de Buenos Aires			3650510 76	
Anexo Mercado			674891 54	
Frigorífico			389744 10	
Instalación Eléctrica			23586 60	
Refacciones Mercado			15275 61	
Muebles y Utiles			14315 79	
Carbón			4320 76	
Mercaderías			14 50	
Caja y Bancos			14700 46	
Deudores			71446 20	
Letras a cobrar			2362 17	
Material Eléctrico			707 45	
Depósito			3483 95	
Gastos Generales, Frigorífico y Anexo Mercado			249466 53	
Intereses			26011 13	
Capital Autorizado y Realizado				2000000 —
Fondo de Debentures Amortizados				686119 01
Fondo de Reserva				109772 04
» » Previsión				100000 —
Ganancias y Pérdidas				279609 66
Dividendo				200000 —
Acreedores				130785 46
Bancos				141631 63
König Brothers, Londres				21836 91
Letras a pagar				150000 —
Obligaciones a pagar				12815 39
Entrada Mercado y Frigorífico				728517 22
Caballeriza Alberti y Matheu				229 05
Obligaciones Hipotecarios. (Debentures 6 %)		288288 —		
Servicio de Debentures		7980 27		
Intereses » »	9087 12			
Cambio		670 44		384 04
A. Rüffer & Sons, Londres	33027 91			
Conversiones	254823 68			579137 11
	296938 71	296938 71	5140837 55	5140837 55

José A. Sanguineti, presidente.—Dávid J. Spinetto, secretario.—Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

Nº 518-v-19 agosto.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado.............. $ m/l 5.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1916

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en Tesorería	59810 81	6171543 41		
» en los Bancos	219624 13	3257640 85	279434 94	9429184 26
Corresponsales			617466 76	
Cartera			53049 97	25508774 96
Cuentas corrientes				10586292 64
Títulos y valores			43543 —	652007 55
Bienes raíces				1990946 50
Muebles e instalaciones				1 —
Metalización				1139728 97
Cuenta de orden y diversos			2327 48	243085 31
Sucursales				59125 25
			995822 15	49609146 44
Depósitos:				
Títulos a custodia	949088 53	16988950 21		
Títulos en garantía	120198 50	2829634 95	1069287 03	19818585 16
Documentos a cobrar por cuenta	119916 33	1085804 67		
Documentos en garantía		163117 78	119916 33	1248922 45
			2185025 51	70676654 05
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de reserva				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)				2000000 —
Fondo de previsión				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				130093 49
Depósitos a la vista y a plazo			211561 06	38607785 21
Metalización			501540 21	
Cuenta de orden y diversos			6930 55	734144 99
Sucursales			275790 33	137122 75
			995822 15	49609146 44
Depositantes de:				
Títulos a custodia	949088 53	16988950 21		
Títulos en garantía	120198 50	2829634 95	1069287 03	19818585 16
Documentos a cobrar por cuenta	119916 33	1085804 67		
Documentos en garantía		163117 78	119916 33	1248922 45
			2185025 51	70676654 05

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1916.

L. Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. J. Rissotto, gerentes interinos.—T. Tortello, subcontador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*. Jefe.

Nº 508-v-19 agosto.

LA REPÚBLICA

Sociedad Anónima

Préstamos — Ahorros (en liquidación)

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre Nº 1265 1º. piso.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1916

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125

DEBE	$ m/n
Accionistas	11200 —
Muebles y útiles	3000 —
Deudores varios	12723 08
Caja y Bancos	3123 64
Títulos	10605 —
Propiedades	706148 41
Deudores por compras por mensualidades	600107 28
Créditos hipotecarios	30696 08
José Casaccia	21302 58
Varias cuentas deudoras	107981 45
	1506887 52

HABER		$ m/n
Capital		700000 —
Reservas:		
Reserva Estatutoria	43051 73	
Fondo de previsión	137163 52	
Beneficios a liquidar	102238 35	282453 60
Obligaciones a pagar		255920 32
Hipotecas		79799 73
Acreedores varios		188713 87
		1506887 52

Buenos Aires

Antonio Ribas, contador. — Augusto L. Canessa, Emilio Devoto, liquidadores.—Federico E. Bernhard, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 516-v-19 agosto.

LA REPÚBLICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Préstamos — Ahorros, Domiciliada en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 1265. 1º Piso.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1916

De acuerdo con lo dispuesto con la Ley Nº 5125

DEBE	$ c/l
Accionistas	11200 —
Muebles y Útiles	2750 —
Deudores Varios	11722 19
Caja y Bancos	4624 90
Títulos	10605 —
Propiedades	710040 82
Deudores por compra por mensualidades	595076 28
Créditos Hipotecarios	30696 08
José Casaccia	21302 58
Varias Cuentas deudoras	108659 14
	1506676 99

HABER		$ c/l
Capital		700000 —
Reservas:		
Reserva Estatutoria	43051 73	
Fondo de Previsión	137163 52	
Beneficios a liquidar	102238 35	282453 60
Obligaciones a Pagar		256800 77
Hipotecas		77181 15
Acreedores Varios		190241 47
		1506676 99

Buenos Aires

Antonio Ribas, contador. — Augusto L. Canessa, Emilio Devoto, liquidadores. Federico E Bernhard, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 515-v-19 agosto.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio 1887

Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1916

Casa Matriz y Sucursales

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1916

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos			283150 94	10949670 24
Cartera			65887 45	25741594 48
Cuentas Corrientes				6408515 71
Deudores con Garantía				3691925 87
Corresponsales			1064423 89	
Bienes Raíces				1990946 50
Títulos y Valores			52003 —	652007 55
Muebles e Instalaciones				1 —
Redescuentos			1461 10	155645 20
Metalización				919517 05
Sucursales			52953 03	213072 81
Dividendo Provisional:				
Correspondiente al primer semestre del ejercicio				352941 18
			1519879 41	51075837 59
Depósitos:				
Títulos en Custodia	943238 53	16563050 21		
Títulos en Garantía	120198 50	2837018 31	1063437 03	19400068 52
Documentos a cobrar por cuenta	137170 49	962655 11		
Documentos en Garantía		166284 45	137170 49	1128939 56
			2720486 93	71604845 67
PASIVO				
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva				1200000 —
Fondo de Reserva Especial:				
Premio cobrado c/acciones				2000000 —
Fondo de Previsión				1800000 —
Fondo de Auxilio para los Empleados				121419 96
Depósitos:				
En Cuenta Coriente, a Premio, en Caja de Ahorro y Bono Fructífero			215940 12	39631725 87
Corresponsales			898808 43	
Redescuentos			543 35	528356 29
Metalización			404587 51	
Sucursales				13038 34
Ganancias y Pérdidas				781297 13
			1519879 41	51075837 59
Depositantes:				
Títulos en Custodia	943238 53	16563050 21		
Títulos en Garantía	120198 50	2837018 31	1063437 03	19400068 52
Documentos a cobrar por cuenta	137170 49	962655 11		
Documentos en Garantía		166284 45	137170 49	1128939 56
			2720486 93	71604845 67

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Intereses y Comisiones	1712281 35
Gastos de Ejercicio	643854 43
Pérdidas y Rebajas:	
Quitas y Quebrantos	563685 34
Redescuentos:	
Intereses a vencer c/documentos activos	528356 29
Saldo que arroja esta cuenta	781297 13
	4229474 54
HABER	
Saldo del Ejercicio anterior	69770 08
Intereses y Comisiones	1634259 29
Descuentos	1981756 91
Beneficios Diversos	363137 13
Redescuento:	
Intereses a vencer c/documentos pasivos	155645 20
Conversión a papel de las utilidades a oro	24905 93
	4229474 54

Luis Maffioretti, presidente.—Pedro Giudice-Luis J. Rissotto, gerentes interinos.—Tancredi Tortello, sub-contador.—V. B., Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 489-v-19 agosto.

NATIONAL PAPER & TYPE COMPANY

Sociedad Anónima

Autorizada por poder Nacional con fecha Mayo 1º de 1914

Constituída en el Estado de Nueva Jersey—Estados Unidos de N. A. e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, con fecha 7 de Octubre de 1914.

Domicilio legal de la Sociedad—Calle Moreno 1073/75, Buenos Aires

Casa Matriz: National Paper & Type Co, 32/38 Burling Slip, Nueva York

Capital autorizado: $ 1.200.000 - oro americano, dividido en 6.000 acciones ordinarias y 6.000 acciones preferidas, por valor de $ 100 oro americano cada una.

Capital subscripto e integrado: $ 470.500 oro americano acciones ordinarias; $ 594.600 oro americano, acciones preferidas.

Balance anual de las operaciones realizadas en el País al 29 de Febrero de 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	2752 79
Letras a Cobrar	30868 97
Mercaderías	241824 05
Muebles y Utiles	13445 36
Deudores	131280 57
	420171 74
PASIVO	**$ m/n**
Acreedores varios	2483 06
Casa Matriz, National Paper & Type Company 32/38 Burling Slip, Nueva York	417688 68
	420171 74

G. G. Cobean, gerente.—p. p. J. A. Hoggsette

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 517-v-19 agosto.

LA REPÚBLICA

Sociedad Anónima, Préstamos Ahorros, (en liquidación)

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 1265, 1er. piso

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1916

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125

DEBE		$ m/n
Accionistas		11200 —
Muebles y útiles		3000 —
Deudores varios		13184 04
Caja y Bancos		47948 25
Títulos		10605 —
Propiedades		718061 79
Deudores por compras por mensualidades		617165 28
Créditos hopotecarios		30696 08
José Casaccia		21302 58
Varias cuentas deudoras		88342 46
		1561505 48
HABER		**$ m/n**
Capital		700000 —
Reservas:		
reserva estatutoria	43051 73	
fondo de previsión	137163 52	
beneficios a liquidar	103157 85	283373 10
Obligaciones a pagar		244920 32
Hipotecas		90081 69
Acreedores varios		241459 33
Varias cuentas acreedoras		1670 99
		1561505 48

Buenos Aires

Antonio Ribas, contador.—Augusto L. Canessa, Emilio Devoto liquidadores.—Federico E. Bernhard, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 514-v-19 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la construcción de w. c., baños, lavatorios y mingitorios, en el Corralón Buenos Aires. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2,30 p. m. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1916. — El secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 16.500 kilos de azúcar refinería y 38.000 kilos de azúcar tucumana, con destino a la Asistencia Pública. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a la 1,30 p. m. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1916. — El secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 120.000 kilos de Cemento Portland y 85.000 adoquines de a'garrobo. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p. m. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1916. — El secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de carbones con destino al servicio de alumbrado público eléctrico, durante el año 1917.

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto... de 1916.

v-5 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de bazar, ferretería, maderas, artículos de electricidad, materiales de construcción, pinturería, etc., comestibles, harina de trigo, combustibles, y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301), el día 19 de Septiembre del corriente año, a las dos pasado meridiano de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — El Director.

v-19 septiembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución por contrato, de unidad, de la provisión y colocación de cocinas económicas, en los siguientes establecimientos: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, ambos en la Provincia de Córdoba; Asilo Colonial Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Nacional Nocturno, en el Puerto de la Capital Federal; y Hospital Común Regional del Negro, en Allen, Territorio del Río Negro.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, en los de los señores Jueces Federales, de Córdoba y La Plata, y en el del señor Juez Letrado, de Viedma. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos, — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — Insp. General.

v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable,

proyectadas para el Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Letrado en Viedma, simultáneamente, el día 7 de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Letrado de Viedma. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1916. — Inspector General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Letrado en Resistencia, simultáneamente, el día 7 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Letrado de Resistencia. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1916. — Inspector General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas proyectadas para dotar de alumbrado al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el Despacho del señor Juez Letrado, en Resistencia, simultáneamente, el día 6 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado de Letras de Resistencia. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Insp. General.

v-6 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno, Ley No 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley No 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y media pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 420.800 moneda nacional y pesos 54.300 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El Secretario.

v-21 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del actual a las 3,30 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. — Expediente: 592-A.

30 cajones de nafta Wico verde.
3 kilos de trapos para limpiar bronces.
1 cubierta Goodyear 920 x 120.
1 cámara de aire Michelin 920 x 120.
1 cajón de aceite Viscosine.
1 lata de aceite grueso para engranajes, Viscosine.
1 lata de kerosene.
1 pera corneta No 12.
1 llave inglesa chica.
1 llave inglesa grande.
1 destornillador.
1 aceitera tamaño B.
1 plumero fino.
1 par de guantes No 9.
1 lata de un kilo solarine líquido.
Cambiar el ácido a 3 acumuladores. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a segunda licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del actual a las 3,45 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. — Expediente: 591-A.

30 cajones de nafta Wico, verde.
2 esponjas.
1 gamuza.
1 cubierta Goodyear 920 x 120.
1 cámara Goodyear 920 x 120.
1 lata de cinco kilos de grasa para caja de engranajes.
1 lata de aceite Viscosine.
1 lata de kerosene.
1 cepillo de alambre para limpiar gomas. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a segunda licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del corriente a las 2,45 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. — Expediente 583-A. — 150 docenas de huevos frescos. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a segunda licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del corriente a las 3,15 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. — Expediente 585-A-.

14.000 kilos de carbón Cardiff.
14.070 kilos de carbón Glasgow.
2.000 kilos de carbón coke de gas.
500 kilos de carbón de leña fuerte. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a segunda licitación, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del corriente a las 3 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. — Expediente 584-A.

300 kilos de pescado fresco de 1a — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a segunda licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del actual a las 2 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. — Expediente 1056-T.

20.000 kilos de papel para imprimir en máquina Duplex, de 55 grs., aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 0,75 centímetros, distribuídos en la forma siguiente:

7.000 Kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 Kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 Kilos en bobinas de 89 centímetros.
6 cajones de Kerosene.
6 cajones de bencina.
20 Kilos de cola de pez especial marca «Gloria».
200 Kilos carbón antracita para estufa de la Duplex.
10 litros de aguarrás.
4 Kilos de hilo para atar galeras s/muestra.
8 Kilos de hilo para atar correspondencia s/muestra.
10 hojas papel secante blanco para escritorio.
2 cajas plumas Leonard Eureka número 516 E. F.
6 lápices Fáber número 7056, azules.
6 lápices Fáber número 7057, azules y colorados. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El Secretario.

v- 23 agosto.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del actual a las 2,15 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 582 A.

3.000 repollos.
150 ristras de cebollas.
30 ristras de ajos. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El Secretario.

v- 23 agosto.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del corriente a las 2,30 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 580 A.

20.000 Kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón.
180 Kilos de tocino. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El Secretario.

v- 23 agosto.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión al Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo, por los artículos que se detallan:

Mensualmente:

2.700 litros de leche fresca.

Mensualmente:

2.000 kilogramos de papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente:

100 kilogramos café «Brasil», en grano, tostado, de 1a clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
500 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña sin polvo.
1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente:

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 docenas ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repolladas.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
2[illegible] tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

La licitación tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 3,30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto I 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — La Dirección.

v-24 agosto.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada, la provisión al Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Papas y verduras

6.000 kilos papas, sin brotos y libre de marchitas.
5.000 kilos de verduras surtidas de estación.

Lechería

7.000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Almacén

100 kilos lentejas.
300 kilos grasa de vaca de 1a.
10 kilos harina de trigo de 1a.
20 kilos harina de trigo de segunda.
220 kilos azúcar tucumana de 1a.
750 kilos azúcar tucumana de 2da.
45 kilos tocino 1a.
4 cajones kerosene.

Café

35 kilos café, en grano, tostado, mezcla de 1a.
60 kilos café Brasil, de 1ra., molido.
120 kilos café Brasil de 2da., molido.

Combustible

16.000 kilos carbón «Cardiff».
10.000 kilos carbón «Glasgow».

Materiales para Construcción

1.000 kilos cal de Córdoba.
1 metro arena fina oriental.
2 metros arena gruesa oriental.
2 depósitos para w. c., «Champión», u otra marca buena.
3 tablas pino blanco, número 7, de 2" x 12" y 14'.
20 tablas pino blanco número 7, de 1 x 12" y 14".
5 tablas pino blanco número 7, de 1/2 x 12" y 14'.
1 tabla de cedro de 1 x 14" y 14".

Electricidad

200 lámparas, 16 bugías, 220 W., filamento metálico «Osram».
50 lámparas, 32 bugías, 220 W., filamento metálico «Osram».
10 lámparas, 100 bugías, 220 W., filamento metálico «Osram».
6 lámparas, 200 bugías, 220 W., filamento metálico «Osram».
6 portatulipas, «Aro Universal».
12 pilas secas, 4 W., Helleusen.

Librería e Imprenta

9 resmas papel blanco, para envolver, «Barriete».
200 sobres azules comerciales para carta.

3 cajas plumas Leonard de 144, número 516.
3 cajas plumas Perry, de 144 número 341.
1 docena lápices Faber números 2 y 3.
2 resmas papel obra 52 x 72, 8 y 1/2 kilos.
1 resma papel obra 74 x 110, 20 kilos.
1 resma papel diario «Pueblo».

Farmacia

1 litro aceite bacalao.
200 gramos ácido acético.
1 litro aceite ricino.
100 gramos antipirina.
100 gramos aspirina.
2 kilos ácido bórico en polvo.
500 gramos azufre en polvo.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
200 gramos benzoato de soda.
250 gramos bromuro de potasio.
15 gramos bromuro alcanfor.
100 gramos benzonaftol.
2 y 1/2 kilos bicarbonato común.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
2 kilos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
25 gramos creosota vegetal.
400 gramos clorato de potasio.
50 gramos extracto fluído Hamamelis virginia.
200 gramos extracto fluído polígala.
10 gramos extracto etéreo helecho macho.
2 litros esencia trementina.
200 gramos formol.
20 gramos glicerofosfato de cal.
10 gramos glicerofosfato de hierro.
1 litro glicerina.
200 metros gasa hidrófila.
250 gramos yoduro potasio.
100 gramos yodo metálico.
100 gramos láudano «Sydenan».
100 gramos manteca de cacao.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
2 gramos mentol.
15 gramos nitrato de plata cristalizado.
500 gramos óxido de zinc.
40 gramos permanganato potasio.
20 gramos podofilina.
50 gramos ruibarbo en polvo.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
2 kilos talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
50 gramos tintura etérea valeriana.
5 kilos vaselina amarilla.
10 cajas de sellos Nos. 1 y 2.
50 cajas viruta.
100 corchos medianos.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente, a las 3 p.m., en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesado que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Agosto 14 de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-21 agosto.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Mensualmente

4.000 kilos de carbón Glasgow zarandeado, para cocina.
250 kilos de carbón Coke, libre de polvo.
500 kilos carbón de leña fuerte.
2.000 kilos de leña, quebracho colorado.
500 astillas leña de sauce.
20 latas aceite de oliva «Ottoni».
6 latas aceite de oliva «Puget».
140 kilos azúcar refinería.
150 kilos azúcar tucumana de 1ª.
5 kilos azúcar molida, en bolsitas de 1 kilo.
4 cajones azúcar en pancitos.
5 kilos achicoria «Planteur».
20 kilos arroz «Carolina diamante».
150 kilos arroz «Gigante».
1 tambor alcohol puro.
1 tambor alcohol de quemar.
3 kilos aceitunas «Manzanilla».
10 kilos almidón «Colman».
4 docenas agua lavandina «Jane».
1 kilo almendras peladas.
6 frascos alcaparras «Marsella».
10 tarros arvejas en conserva «Promu».
5 kilos bórax.
5 cajas brillantina Buhler,
2 cajas brillantina Belga.
5 kilos bacalao, sin espinas, especial blanco.
10 cajas Bufach.
20 kilos café «Brasil» tostado.
5 kilos café «Caracolillo», sin mezcla.
5 kilos café «Puerto Rico», sin mezcla.
3 tarros cera Comercio Nº 3.
1 kilo canela Ceylan, molida.
6 kilos conserva tomate «Pretto».
5 kilos dulce membrillo Noel en latas.
10 cajas escarbadientes Marquesinos.
1 kilo especies surtidas.
3 frascos encurtidos Grosse et Blackwell.
1 gruesa estropajos.
40 kilos fariña.
20 kilos fideos blancos de 1ª.
20 kilos fideos amarillos.
20 kilos fideos de sémola.
1/2 gruesa fósforos Victoria.
30 kilos garbanzos sauco.
10 kilos harina de avena Morton.
60 kilos harina de maíz de 1ª.
1 kilo hongos secos, italianos, especiales.
10 latitas jalea membrillo, Noel,
10 kilos jabón amarillo, «Campana».
1 lata kerosene.
2 docenas ladrillos ingleses.
18 kilos maíz pisado.
9 kilos nueces chilenas.
10 kilos orejones «medallones».
30 kilos papel higiénico «Zarate».
3 docenas rollos papel higiénico «Zárate».
20 kilos porotos de manteca de 1ª.
20 kilos porotos «Caballeros».
5 kilos pimentón «El Húsar».
1 docena pomada «Brazzo».
Media docena «Pulidor».
2 kilos pimienta negra.
1 frasco pimienta blanca Grosse et Blackwell».
12 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
5 kilos pasas de uvas.
5 kilos pasas de higo.
10 kilos queso Goya, fresco.
5 kilos queso («Parmesano».
10 tarritos de «Royal».
2 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
12 tarritos salsa tomate «Gilio».
50 kilos soda para lavar pisos.
10 paquetes sémola «Bloke».
50 kilos sémola de 1ª.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina de superior calidad.
6 docenas sapolio «Morgan».
30 kilos trigo de 1ª.
10 kilos té Néctar.
4 kilos té Quaker.
2 docenas trapos de piso grandes superior calidad.
3 botellas vinagre de vino blanco.
20 litros vinagre de vino común.
5 litros vino seco.
200 litros vino «San Juan» tinto.
1 casco vino francés «Dussaud».
12 paquetes velas estearina «Victoria».
1 docena cepillos de piso, número 2, cerda negra, con mango.
1/2 docena cepillos de piso número 2 sin cabo.
1/2 docena cepillos de mano, cerda negra.
1/2 docena cepillos de filtro.

Diariamente

45 kilos carne de vaca de 1ª, libre de desperdicio, (nalga, tira de asado lomo, puchero de pecho, cuadril, bifes; o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).
5 kilos de huesos (cadera o rodilla)
3 pejerreyes grandes y frescos u otro pescado, en proporción.
18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, cordero carnero, cerdo, etc.
2 kilos grasa.
5 kilos de tocino de 1ª.

Mensualmente

800 kilos de pasas de calidad superior.
400 kilos de batatas de calidad superior».
30 zapallos angola.
30 kilos cebollas grandes, blancas.
3 ristras de ajos.

Diariamente

6 repollos frescos grandes.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes,
2 coliflores grandes.
2 atados salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
1 1/2 docena de frutas frescas de la estación, surtidas, de buena calidad.
2000 naranjas o bananas buenas.
2 docenas de huevos frescos.
1 pollo grande y gordo (día por medio).
35 litros de leche fría con 1.031 como mínimum de densidad y el tres por ciento de grasa.
5 litros leche caliente.
350 gramos de manteca.
45 kilos de pan de 1ª, en pancitos de cien gramos.
5 kilos de harina de 1ª.

Mensualmente

50 paquetes agujas marca «Corazón».
1 caja agujas de máquina Singer (letra B).
4 cajas de alfileres de acero.
2 piezas bramante marca «Obispo».
1 pieza cotonada s/m. de 40 metros.
1 gruesa piezas de cinta hilera de hilo.
4 gruesas de botones de nácar.
10 docenas carreteles de hilo marca «Cadena».
2 docenas hilo de bordar.
3 docenas hilo lovina Nº 50.
20 metros felpa de tapicería de buena calidad según muestra.
50 metros muletón o paño para alfombra.
12 metros galón ancho según muestra.
2 galerías de bronce con soportes para puertas de 1,30.
20 metros lanilla blanca y celeste para trofeos.
50 Madejas seda cordoné Nº 4.
1 Bandera Argentina de 4 metros.

Aparato

2 cajas de 100 agujas para máquina Cañón (2).
12 cajas garfios.
1/2 kilo de cola.
1 litro tinta.
2 paquetes ojalillos negros finos.
1 tarro de cemento.
4 docenas carreteles de hilo lustre marca Ken 1.
1 metro marchinlon.
1 termómetro clínico Pellicier.
1 litro agua oxigenada.
2 metros gasa hidrófila.
6 vendas cambray 5 x 5.
1 frasco magnesia calcinada (peso 500 gs.).
1 litro jarabe protoyoduro de hierro (Dupasquier).
1.000 pastillas de formolina.
1 frasco formol puro.
1 kilo sulfato de soda.
1 litro aceite de ricino.
1/2 litro jarabe de Tolu.
1 frasco de bismuto.
1/2 kilo bicarbonato de soda.
1/2 ácido bórico.
200 gramos clorato de potasa.

Por una sola vez

1 barrica Portland «Ancla».
3 metros arena oriental gruesa.
12 velas filtro Bekesfield.
3 pedestales blancos.
3 tablas emplomada.
3 asientos de roble.
3 triones de plomo.
2 caños p. fundido 4 pulgadas.
2 llaves maestras de 1 y 1-4.
6 caños 4 purgadas de hierro.
10 metros canaleta zinc Nº 1.
4 tarros albajalde marca «Tres ceros».
2 tarros ripollín.
5 kilos clavos surtidos.
5 paquetes tornillos.
5 kilos minio.
5 kilos masilla.
3 kilos alambre galvanizado.
30 lámparas de 32 bujías y 50.
4 tapones, 60 amp. para 500 volt.
1 litro nafta.
2 llaves de 6 amp. 220 volt. (de porcelana).
6 hojas papel esmeril Nº 2.
100 metros alambre de 15 mm. para 500 volt.
5 kilos sal amoniaco.
24 Rinc. L. Nº 2.
4 lámparas 1/2 Watt, 200 bujías.
2 kilos estaño.
1 cuchilla de cocina marca M. K., largo 35 centímetros.
3 cucharones enlozado blanco chicos.
2 espumaderas enlozado blanco de largo 40.
1 cacerola enlozada marrón de
1 cacerola lechera enlozada marrón de 3 litros, marca 3 coronas.
1 cacerola enlozada marrón de 2 litros, marca 3 coronas.
1 cacerola lechera enlozada marrón de 2 litros, marca 3 coronas.
1/2 docena coladores Nos. 11 1-2 y 12 alambre tejido fino.
1 mortero mármol chico.
1 palita metal blanco para huevos.
2 cajas de plumas Nº 341.
2 cajas de plumas Nº 516.
25 libretas tapas de hule Nº 1530.
25 libretas tapas de hule Nº 1575.
50 bloks. cuadrados.
500 sobres de color.
50 cuadernos San Martín.
25 cuadernillos papel de cuenta.
25 cuadernillos papel oficio de hilo rayado Romaní.
25 cuadernillos papel oficio liso Romaní.
25 cuadernos tapas duras (60 hojas).
1 caja tiza de color.
3 litros tinta de escribir Pelikán.
1/2 litro tinta de copiar «Canciller».
100 cuadernos caligrafía, Berga.
1 hectógrafo grande y 1 frasco de tinta azul.
1/2 litro tinta carmín.
6 libretas de cuentas.
6 cajas de broches diferentes números.
6 cajas tiza blanca.
50 pliegos papel de embalar.
6 reglas con canto de bronce.
200 etiquetas diferentes tamaños.

Lavado

Mensualmente

300 docenas de piezas de ropa.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Agosto, a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba número 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite. — Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados. — La Dirección.

v-23 agosto.

Universidad Nacional de Buenos Aires

Academia de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, por la impresión y encuadernación de mil ejemplares de un tomo, con opción a otro, de los Anales de la Academia de Ciencias Económicas de 600 páginas en papel obras de 35 Kilos, costura a la francesa, tapas de cartulina, formato de 27 1/2 por 19 de ancho, en tipo cuerpo ocho interlineado. El acto de licitación tendrá lugar el día 18 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en la Secretaría de la Facltaud (Charcas 1835). — Agosto 19 de 1916. — El Secretario.

v-18 septiembre.

Instituto Nacional de Ciegos

Segunda Convocatoria

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detalllan, para el mes de Septiembre:

Mensualmente

Pan y harina

1750 Kilos de pan de segunda en panes franceses de un Kilo cada uno; 60 Kilos de pan de primera; 70 Kilos de harina de primera.

Mensualmente

Papas

1700 Kilos de papas de primera.

Mensualmente

Leche

1300 litros de leche fresca; 10 Kilos de manteca fresca.

Diariamente

Verduras

10 cabezas de ajos sanos; 4 Kilos de cebollas grandes y sanas, 140 piezas de fruta de estación, a saber: naranjas o bananas, una docena de huevos frescos; 15 atados de verdura surtida.

Mensualmente

Carbón

3000 Kilos de carbón Glasgow.

Mensualmente

Lavado

950 sábanas, 430 toallas, 420 fundas, 500 servilletas, 325 delantales, 280 calzoncilllos, 350 camisetas, 440 pares de medias, 600 pañuelos de mano, 120 sábanas de baño, 150 camisas, 150 calzones, 130 enaguas, 150 toallas chicas, 100 blusas brin bronce, 70 guardapolvos, 150 repasadores, 60 colchas,

blancas, 20 camisas blancas, 15 cuellos, 25 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Miércoles 23 del corriente a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El Director.

v-23 agosto.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto de 1916 a las 2 pasado meridiano, para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1917.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la IV División, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — Arturo Riveros, Teniente Coronel-Prosecretario.

v-29 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 tonelads métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 6ª y 7ª secciones de la 3ª zona (Nueva Pompeya, La Quema y Sola) de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuesto, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso, construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-14 septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION 19ª SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día martes 22 del corriente a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Camino de de La Dulce al camino general de Tandil a Necochea

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra para formación de terraplenes y abovedamientos, incluído cilindraje	m³	16360.345
2	Transporte de tierra a 150 m de distancia media	»	9601.417
3	Extracción de barro	»	157.500
4	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	49.104
5	Mampostería de ladrillos (1:3)	m³	62.014
6	Toma de juntas (1:2)	m²	264.99

Presupuesto aproximado: 12.930 $ m/n
Plazo 120 días

Camino de Coronel Suárez a Pasman

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	19220.000
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	30.660

Presupuesto aproximado 7.180 $ m/n
Plazo 90 días

ZONA DEL FERROCARRIL PACÍFICO

PROVINCIA DE SAN LUIS

Camino de Balde al Norte

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra, hasta 50 metros	m³	5234.240
2	Desbosque y extracción de raíces	Ha.	6.75
3	Emparejamiento de terreno	»	5.48
4	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn	7.75
5	Mampostería de ladrillos (1:3)	m³	11.280
6	Toma de juntas (1:2)	m²	54.09
7	Transporte de tierra a distancia media de 200 m	m³	1020.600

Presupuesto aproximado 5.650 $ m/n
Plazo 60 días

ZONA DEL FERROCARRIL OESTE

TERRITORIO DE LA PAMPA

Camino de Estación Colonia Barón a Colonia Villa Mirasol

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	17464.871
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	9.512
3	Mampostería de ladrillos	m³	18.483
4	Toma de Juntas	m²	85.55

Presupuesto aproximado 10.580 $ m/n
Plazo 90 días

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del martes 22 del corriente a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, Agosto .. de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.

3.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-22 agosto

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Caja Municipal de Jubilaciones, retiros y subsidios.

Habiéndose presentado doña Carmen Madariaga de Gallino, madre del extinto empleado municipal, don Francisco Madariaga, solicitando el subsidio que determinan las ordenanzas vigentes, se cita a los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja, (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte), dentro del término de ocho días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El Secretario.

v- 25 agosto.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Gigena de Tiwaites, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Samuel Tiwaites. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El secretario.

v-28 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Manuela Navarro de Coll, en su carácter de viuda del ex vocal de la Intendencia de Guerra, D. Ventura Gregorio Coll. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El secretario.

v-28 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Ernesta Napp de Rabba, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alberto Rabba. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1916. — El Secretario.

v- 25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosalía Oriol de Massey y doña Sara María Massey en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Adolfo Massey. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El Secretario.

v- 26 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. María Luisa Cugnet de Dupin, en su carácter de viuda del ex jubilado don Julio Isidoro Dupin. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El secretario,

v-25 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Angélica Cornell de Zunda, por sí y por sus hijos menores D. Alfredo Juan Bautista, D. Jorge Julio y Dª María Angélica Zunda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, D. Alfredo Daniel Zunda. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — El secretario.

v-23 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Genivera de Barrionuevo en su carácter de madre del ex Secretario del Juzgado Federal de La Plata, D. Luis Arturo Barrionuevo, — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — El secretario.

v-23 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª María Martínez de Montero, por sí y por sus hijos menores Dª María del Carmen, Dª María Esther, D. Manuel Toribio, D. Luis don Federico, D. Juan Ignacio y D. José Carlos Montero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Manuel Montero y Zamora. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El secretario.

v-23 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Dominga Gutiérrez de Cabrera, por sí y por sus hijos menores D. Santiago Toribio, Dª Leandra Rosario, Dª Florencia Dominga, doña Josefa Daniela y D. Danilo Vladimiro Cabrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, D. Domingo Santiago Cabrera. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El secretario.

v-23 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Juan Rose y Compañía, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 2,59 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y además deberá presentar a esta Repartición un sello de pesos 6 moneda nacional por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Daree y Piaggio Hermanos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General la suma de pesos 110.5? moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros y presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 8 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Albente y Alberti, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General la suma de pesos 26,89 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, y presenten en esta Repartición un sello valor de pesos 12 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Anival Macias, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 110.15 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar a esta Repartición un sellito de pesos 19 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Auxiliar de Administración, don Marcos G. Echevarría, para que, dentro del improrrogable plazo de diez días, rinda cuenta documentada de la inversión de la suma de ($ 655 m/n) seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, importe que retiene en concepto de haberes del Regimiento 9 de Infantería, del mes de Septiembre de 1911; o, en su defecto, la ingrese en la Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad.

E. 16 Agosto. — No...-v-25 agosto,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Ridano, sucesor de la firma Ridano y Nosiglia y a su fiador solidario, señor Juan Cademartori, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General, la suma de pesos 195,97 moneda nacional, que adeuda el primero de los nombrados, en concepto de derechos aduaneros y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 25 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 14 agosto. — v- 25 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor A. Giani para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 12,73 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros, además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas, con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 14 agosto. — v- 25 agosto.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a los señores Vicente F. Torcelli, Edmundo K. Morales, Justiniano Osuna, Ambrosio F. Moreno, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder al cargo que se les tiene formulado por las sumas de pesos 133,25 moneda nacional en concepto de pasajes: pesos 135, por sueldos cobrados indebidamente, pesos 60 por sueldos cobrados indebidamente, 128,55 por pasajes, respectivamente, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 11 agosto — v-23 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos, número 40-1916, o 333 R., o 735 A., o 168 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 40-916

Marca en diamante VRR, número 2, 2 bis, 2 cajones, vapor Vasari, paquete 2897, fecha de entrada, Julio 6 de 1915; marca SS., sin número, 25 cajones, vapor Salta, paquete 1937, fecha de entrada, Abril 17 de 1914; marca CA., sin número, 3 bordalesas, vapor Regina De Italia, paquete 2686, fecha de entrada, Junio 22 de 1915. — El Jefe.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 44-916, o 343 R., o 766 A., o 170 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 44-916

Marca M. Berro Madero, sin número, 9 cajones, vapor Sequana, paquete 2387, fecha de entrada, Mayo 10 de 1913; marca M. Berro Madero, sin número, 230 cajones, vapor A. R. de Genoully, paquete 2207, fecha de entrada, Mayo 1º de 1913; marca CCSA, abajo 15-1-15, número 12, 1 cajón, vapor K. G. Adolfo, paquete 2918, fecha de entrada, Julio 8 de 1915;. Marca CCSA, abajo 15-1-15, número 11, 1 esqueleto, vapor K. G. Adolfo, paquete 2918, fecha de entrada, Julio 8 de 1913; marca P. Iro, sin número, 2 cajones, vapor K. G. Adolfo, paquete 2918, fecha de entrada, Julio 8 de 1913; marca EA, abajo EA., número 86 al 102, 17 cajones, vapor Ploughnelf, paquete 2393, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911. — El Jefe.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 43-916, o 338 R., o 753 A., o 167 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 43-916

Marca First, sin número, 2 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada, Mayo 22 de 1911; marca GV., número 1, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 2488, fecha de entrada, Junio 9 de 1915; marca CT., sin número, 16 cajones, vapor La Bretagne, paquete 2331, fecha de entrada, Mayo 8 de 1913; marca CT., sin número, 15 cajones, vapor La Gascogne, paquete 2535, fecha de entrada, Mayo 23 de 1913; marca CS., número 203 al 222, 15 cajones, vapor Demerara, paquete 2989, fecha de entrada, Junio 23 de 1915. — El Jefe.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 173 M. o 118 M., o 33 M., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las ordenanzas.

Marca HS., sin número, 1 cajón, vapor Kelrinlauk, paquete 5504, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1911. — El jefe.

v-24 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, para dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Nicolás García y a toda persona que se considere con derecho a una cantidad de navajas de afeitar que trajera el referido García entre la lana de un colchón de que era portador, para que comparezcan a tomar intervención en el expediente sumario Nº 126, letra P., del año en curso, que se sigue ante la Oficina a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de si no compareciera, dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 12 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-21 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Siriano Olivera o a toda persona que se considere con derecho a diez cajas de cigarros que el referido Olivera pretendiera introducir clandestinamente a plaza, que se ha dictado resolución en el expediente Nº 94, letra V, del año en curso y cuya parte dispositiva dice así: Se Resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos. — A. Caprile. — Lo que se hace saber a efecto de que comparezcan dentro de los quince días contados de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de si no comparecieren tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 10 de 1916. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, a todas las personas que se consideren con derecho a dos cajones conteniendo en junto 143 kilos brutos de bronce y lámparas de bronce, rotulados Tempestad Hnos., Victoria 1108, Montevideo; para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto a tomar intervención en el expediente número 27, letra O, del año en curso, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 10 de 1916. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derecho a un fardo de cueros pesando 24 kilos que fuera desembarcado del vapor nacional «Ciudad de Buenos Aires», que se ha dictado resolución en el expediente número 111, letra P, del año en curso y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos que correspondan al Fisco. Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos. Fdo.: A. Caprile. — Lo que se hace saber a efectos de la cancelación de estos autos dentro de los quince días contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si no comparecieran, téngase por abandonada la mercadería. —Aduana de la Capital.—A. M. Capurro, Asesoría y Sumarios.—Agosto 10 de 1916. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que se ha dictado resolución en el expediente número 95, letra V, del año en curso, seguido contra Virgilio Carlos, por haber pretendido introducir a plaza clandestinamente un Winchester, cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos. — Fdo. A. Caprile. — Lo que se hace saber a efecto de que comparezca a cancelar estos autos bajo apercibimiento de si no comparecieran tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 10 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que se ha dictado resolución en el expediente número 264, letra L, del año en curso, seguido contra In Lee y Cía., por introducción de mercaderías por correo, cuatro docenas de abanicos, con varillas de madera y país de seda y una docena con varillas de hueso y país de seda, cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería contenida en los paquetes detenidos a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Notifíquese al autor de la denuncia y al denunciado en el domicilio constituído a fojas 1 y por edictos en el Boletín Oficial. — Fecho y consentida esta resolución, pase a Liquidaciones a sus efectos. — Repóngase el sellado. — A. Caprile. — Lo que se hace saber a efecto de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 10 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Nuestras y Encomiendas número 2096 D, o 354 R, o 1152 R, Desembarcadero Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca W. J. Hassoy, sin número, 1 baúl, vapor La Rosarina, serie A 1, fecha de entrada Octubre 19 de 1915; sin marca, número 848 D, 1 baúl, vapor Amazón, serie A 2, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca R. S. Rosch, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie A 3, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca Spencer, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie A 4, fecha de entrada Octubre 14 de 1915; marca Ramón Carreras Presas, número 6673, 1 baúl, vapor Gebría, serie A 5, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca Nyrtala Shaw, número 8702, 1 cajón, vapor Vestris, serie A 6, fecha de entrada Noviembre 8 de 1915; marca Ojeda, sin número, 1 esqueleto, vapor R. V. Eugenia, serie A 7, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca F. M. Cestero, número 71724, 1 cajón, vapor Vauban, serie A 8, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca Mortola Shaw, si número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A 9, fecha de entrada Noviembre 8 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón, serie A 10, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca S. L. Mulhall, número 19963, 1 paquete, vapor Demerara, serie A 11, fecha de entrada Noviembre 18 de 1915; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Gabría, serie A 12, fecha de entrada Octubre 9 de 1915; marca H, sin número, 1 fardito, vapor Arou, serie A 13, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca T B C, número 26, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie A 14, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca Pedro Varela Castro, sin número, 1 baúl, I. I. de Borbón, serie A 15, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca Joaquín Arosa, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie A 16, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca Bernardo de Booy, número 6019, 1 cajoncito, vapor Gebría, serie A 17, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca José Martínez Beltrán, sin número, 1 cajoncito, vapor R. V. Eugenia, serie A 18, fecha de entrada Julio 22 de 1915; marca Rodolfo R. Relurg, sin número, 1 caja, vapor Gebría, serie A. 19, fecha de entrada Febrero 27 de 1916; marca Diego Flé, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A 20, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca Carmen C, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie A 21, fecha de entrada Agosto 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 valija, vapor I. I. de Borbón, serie A 22, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca Mauler, número 426, 1 bolsa, vapor Garonna, serie A 23, fecha de entrada Agosto 21 de 1915; marca Alice Hill, sin número, 1 fardo, vapor Hig Corrie, serie A. 24, fecha de entrada, Julio 1º de 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Frisia, serie A. 25, fecha de entrada Agosto 3 de 1916; marca Manuel Herrero, sin número, 1 caja, vapor P. de Asturias, serie A. 26, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Gebría, serie A. 27 fecha de entrada Octubre 9 de 1916; marca Angel Vara Navarro, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A. 28, fecha de entrada, Febrero 22 de 1916; marca M. G. Floquin, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, serie A. 29, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1915; marca Atilio Matarazzo, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie A. 30, fecha de entrada, Octubre 21 de 1915; marca Clemente Ruíz López, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie A. 31, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Tubantia, serie A. 32, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; marca W. F. Fried, sin número, 1 cajón, vapor Cap Trafalgar, serie A. 33, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; marca E. P., sin número, 1 cajón, vapor Cap Trafalgar, serie A. 34, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; sin marca, número 7729, 1 baúl, vapor Córdoba, serie B. 1, fecha de entrada Junio 15 de 1915; sin marca, número 177, 1 baúl, vapor Hollandia, serie B. 2, fecha de entrada, Octubre 26 de 1915; marca G S P John Hware y Cía., número 3, 1 baúl, vapor Hig. Pride, serie B. 3, fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; sin marca, número 293, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B. 4, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 5, fecha de entrada, Octubre 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 6, fecha de entrada, Febrero 22 de 1916; marca Gloria Capella, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B. 7, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1915; marca Daniel Hernández, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 8, fecha de entrada, Febrero 22 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cádiz, serie B. 9, fecha de entrada, Enero 5 de 1916; marca R. M., sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 10, fecha de entrada, Octubre 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie B. 11, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1915; marca J. R. G., sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B. 12, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 13, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; marca Manuel Soane, número 4251, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 14, fecha de entrada, Febrero 9 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 15, fecha de entrada, Febrero 9 de 1916; marca Tersa González, número 81, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 16, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1915; marca Royet, número 532, 1 baúl, vapor Garonna, serie B. 17, fecha de entrada, Febrero 6 de 1915; marca José Pardo, número 4145, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 18, Xfecha de entrada, Febrero 9 de 1916; marca F. R., número 1766, 1 cajón, vapor Gebría, serie B. 19, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie B. 20, fecha de entrada, Diciembre 10 de 1915; marca P. B. M., sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B. 21, fecha de entrada Octubre 22 de 1915; marca Isidoro Elozza, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B. 22, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca R. Bianchi, número 156, 1 valija, vapor P. de Asturias, serie B. 23, fecha de entrada Septiembre 27 de 1915; marca María Mazzuchelli, sin número, 1 canasto, vapor Argentino, serie B. 24, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca A. O., sin número, 1 balija, vapor S. Grange, serie B. 25, fecha de entrada Diciembre 6 de 1915; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII, serie B. 26, fecha de entrada Diciembre 9 de 1915; marca Ramona Lastra, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, serie B. 27, fecha de entrada Noviembre 7 de 1915; marca F. P. Ch., sin número, 1 fardo, vapor Hig. Loch, serie B. 28, fecha de entrada Diciembre 12 de 1915; sin marca, número 1544, 1 fardo, vapor Seguana, serie B. 29, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca J. C., sin número, 1 fardo, vapor León 13, serie B. 30, fecha de entrada Diciembre 9 de 1915; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 31, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 32, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII serie B. 33, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1915; sin marca, número 28, 1 bolsa, vapor Seguana, serie B. 34, fecha de entrada Septiembre 27 de 1915; marca Joaquín Salvador, sin número, 1 colchón, vapor P. de Satrústegui, serie B. 35, fecha de entrada Noviembre 7 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Infanta Isabel, serie B. 36, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca Riglia Pietro, número 9, 1 fardo, vapor Regina Elena, serie B. 37, fecha de entrada Noviembre 21 de 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Gelría, serie B. 38, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor P. di Udine serie B. 39, fecha de entrada Noviembre 15 de 1915; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Vaulan, serie B. 40, fecha de entrada Septiembre 14 de 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor R. V. Eugenia, serie B. 41, fecha de entrada Diciembre 22 de 1915; sin marca sin número, 1 lío, vapor Seguana, serie B. 42, fecha de entrada Diciembre 15 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón, serie B. 43, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor R. V. Eugenia, serie 44, fecha de entrada Enero 22 de 1916; sin marca, sin número, 1 cochecito, vapor R. V. Eugenia, serie B. 45, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca en diamante H E B, número 58, 1 cajón, vapor Byron, serie B. 46, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca N. A. Argent, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, serie B. 47, fecha de entrada Enero 11 de 1916. — El Jefe.

v-26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Nº 2358 D. o 347 R. o 1118 R. o 149 R., Resguardo Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 1, fecha de entrada Diciembre 1º de 1915; marca Jorge Castro, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie 2, fecha de entrada Diciembre 12 de 1915; marca M. E. Haak, sin número, 1 cajón, vapor Paris, serie 3, fecha de entrada Mayo 5 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie 4, fecha de entrada Agosto 23 de 1915; marca Ana O. de Herrera, sin número, 1 cajón vapor Guarany, serie 5, fecha de entrada Diciembre 12 de 1915; marca R R J., número 2699, 1 cajón, vapor Guarany, serie 6, fecha de entrada Diciembre 12 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Berna; serie 7, fecha de entrada Diciembre 3 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie 8, fecha de entrada Octubre 24 de 1915; marca Onofrio Cazarido, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie 9, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca Sobrero, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie 10, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie 11, fecha de entrada Mayo 7 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie 12, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie 13, fecha de entrada Julio 4 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, serie 14, fecha de entrada Abril 20 de 1915; sin marca, sin número, 1 balija, vapor Asturiano, serie 15, fecha de entrada Septiembre 27 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie 16, fecha de entrada Agosto 15 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, serie 17, fecha de entrada Marzo 24 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Avellaneda, serie 18, fecha de entrada Marzo 14 de 1915; marca Adolfo Gambardella, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie 19, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca Adolfo Gambardella, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie 20, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie 21, fecha de entrada Enero 3 de 1915; marca María Matarone, sin nú-

mero, 1 cajón, vapor Berna, serie 22; fecha de entrada Enero 6 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Berlín, serie 23, fecha de entrada Diciembre 14 de 1915; sin marca, sin número, 1 balija, vapor Guarany, serie 24, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca D L L, número 1288, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie 25, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca P. Ruda, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie 26, fecha de entrada Agosto 15 de 1915; marca Carlos Minenelli, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie 27, fecha de entrada Junio 5 de 1915; marca R. Brouson y Cía., sin número, 1 baúl, vapor Avellaneda, serie 28, fecha de entrada Diciembre 1º de 1915; marca Octavio Pereyra, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie 29, fecha de entrada Marzo 14 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie 30, fecha de entrada Febrero 25 de 1916; marca M D, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie 31, fecha de entrada Marzo 12 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie 32, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca M. y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Rawson, serie 33 fecha de entrada Marzo 7 de de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie 34, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca Casilda sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie 35, fecha de entrada Marzo 20 de 1916; marca D, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie 36, fecha de entrada Marzo 20 de 1916. — El Jefe.

v-23 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 23/1916, o 194 R, o 420 A. o 151 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 23/1916.

Sin marca, sin número, 6 ruedas, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 4 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915: marca B C, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1915: sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 3 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca sin número, 1 vara, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca H, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. fecha de entrada 1915; marca JP. Nº 12385, 1 cajón, vapor se ignora. fecha de entrada 1915; marca PCC, abajo B, número 6126, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915: marca P D, número 13, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915: sin marca o BP, número 1, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca MC, abajo O, número 4, 4 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en diamante MH, número 1, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca S C, número 34, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca S C, número 1, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca número 1, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, número 1, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca N B, número 1, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en cuadro U R B A N, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Hollandia, paquete 1375, fecha de entrada Marzo 30 de 1915; marca D R, sin número, 86 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 1394, fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca G R, número 352.353, 2 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 1394, fecha de entrada Abril 1º de 1915. — El Jefe.

v-23 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Nº 2059 D./1916. o 343 R, o 1117 R, o 150 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Roca, fecha de entrada Agosto 12 de 1907; marca rotulado, sin número 1 cajón, vapor Presidente Roca, fecha de entrada Junio 22 de 1908; marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Roca. fecha de entrada Junio 22 de 1908: marca La Rural, sin número, 4 tanques, vapor Chile, fecha de entrada Octubre 8 de 1910; sin marca, sin número, 2 tubos, vapor Italia, fecha de entrada Noviembre 12 de 1910; marca EM, sin número, 8 tubos, vapor Paso Martín García, fecha de entrada Diciembre 12 de 1910; marca MT, sin número, 5 cajones, vapor Berlín, fecha de entrada Septiembre 13 de 1911; marca letra T adentro SRH, número 4165, 1 barrica, vapor Paris, fecha de entrada Octubre 11 de 1911; marca VG, número 375, 1 bomba, vapor Montevideo, fecha de entrada Noviembre 23 de 1911; marca BC, sin número, 3 cajones, vapor M. Manuela, fecha de entrada Diciembre 18 de 1911; marca DU, sin número, 1 cajón, vapor Las Mercedes, fecha de entrada Marzo 17 de 1912; marca G G C, números 1 al 3, 3 cajones, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 19 de 1912; marca G G C. sin número, 6 cajones, vapor Montevideo, fecha de entrada Marzo 22 de 1912; marca J P, número 1, 1 cajón, vapor Berlín, fecha de entrada Marzo 28 de 1912; marca rotulado, sin número, 2 cajones, vapor Centauro, fecha de entrada Marzo 29 de 1912; marca F S, sin número, 1 cajón, vapor Roma, fecha de entrada Mayo 21 de 1912; marca rotulado, sin número, 1 cajón vapor Montevideo, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca R S, sin número, 1 cajón, vapor Asunción, fecha de entrada Julio 16 de 1912; marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor México, fecha de entrada Noviembre 19 de 1913; marca R H, sin número, 53 barriles, vapor Urón, fecha de entrada Mayo 27, de 1913; sin marca, sin número, 1 columna, vapor Edemburgo, fecha de entrada Febrero 6 de 1914; marca A L, sin número, 153 bolsas, vapor Dublin, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca P C, sin número, 10 damajuanas, vapor Guarany, fecha de entrada Mayo 20 de 1914; marca rotulado, sin número, 2 bolsas, vapor Guarany, fecha de entrada Mayo 20 de 1914; marca A R, sin número, 21 cajones, vapor Libertad, fecha de entrada Abril 19 de 1912; marca A R, sin número, 6 damajuanas, vapor Libertad, fecha de entrada Abril 19 de 1912. — El Jefe.

v-23 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, a los prófugos: Francisco Jelfe, acusado de robo; Felipe Villafañe y Bustos, acusado de hurto; José María Maciel, acusado de robo; y Juan Bordomás, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

sin cargo-v-17 septiembre.

El Ingeniero que subscribe, comisionado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Territorio de Formosa, doctor J. M. Guzmán, para medir y deslindar un campo de propiedad de los señores doctor Angel Garay y Ceferino A. Cabrera, situado en la Gobernación de Formosá, y compuesto de cuarenta mil hectáreas (40.000) dentro de los siguientes linderos: por el frente el Río Teuco, por el fondo al Noroeste con terrenos fiscales, por el costado Sudeste con propiedad del doctor Luis Telmo Pintos, y por el costado Noroeste con propiedad de la sucesión de Gustavo A. Vernet, comunica a los señores linderos que dará comienzo a la operación el día 25 del corriente mes de Agosto, arrancando la mensura del mojón costanero del límite Sudeste de la propiedad que fué de Natalio Roldán, después de Benito Villanueva, cuyo mojón está situado en la margen izquierda del Río Teuco y sobre el mencionado límite Sudeste. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916. — Joaquín Sirven, Ingeniero Civil.

E. 17 Agosto Nº 501-v-19 agosto.

El Ingeniero que subscribe, comisionado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Territorio de Formosa, doctor J. M. Guzmán, para medir y deslindar un campo de propiedad del señor doctor Luis Telmo Pintos, compuesto de una superficie de diez mil hectáreas (10.000) situado en este territorio con frente al Río Teuco, dentro de los siguientes linderos: por el frente, como queda dicho, por el fondo al Noroeste con terrenos fiscales; por el costado Sudeste con campos que fueron de José Luis Amadeo y después de Juan Renato Valle; y por el costado Noroeste con campo de propiedad de los señores doctor Angel Garay y Ceferino A. Cabrera, comunica a los señores linderos que dará comienzo a la operación el día 25 del corriente mes de Agosto arrancando del mojón costanero del límite Sudeste de la propiedad que fué de Natalio Roldán, después de Benito Villanueva, cuyo mojón está situado en la margen izquierda del Río Teuco y sobre el mencionado límite Sudeste. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916—Joaquín Sirven ingeniero civil.

E. 17 Agosto. Nº 503-v-19 agosto.

El Ingeniero que subscribe, comisionado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Territorio de Formosa, doctor J. M. Guzmán, para medir y deslindar un campo de propiedad de la sucesión de don Justavo A. Vernet situado en la Gobernación de Formosa y compuesto de veinte mil hectáreas (20.000) dentro de los siguientes linderos: por el frente, al Sudoeste el Río Teuco, por el Noroeste con los campos que fueron de Natalio Roldán, después de Benito Villanueva y actualmente de Jorge Born; por el Noroeste con campos fiscales y por el Sudeste con campos de propiedad de los señores doctor Angel Garay y Ceferino A. Cabrera; comunica a los señores linderos que dará comienzo a la operación del día 25 del corriente mes de Agosto, arrancando la mensura del mojón costanero del límite Sudeste de la propiedad que fué de Natalio Roldán, después de Benito Tillanueva y actualmente de Jorge Born; cuyo mojón está situado en la margen izquierda del Río Teuco y sobre el mencionado límite Sudeste. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916. — Joaquín Sirven, Ingeniero Civil.

E. 17 Agosto. Nº 505-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Salvador Arzola ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1916. — José Mª. Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

s/c. E. 14 agosto. — v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Colombo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — Arturo Basavilbaso, secretario.

S/c. v-12 septiembre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Antonio Lescano**, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Julio 31 de 1916. — Alej. Cúneo, secretario.

S/c. v- 11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Florentín o Florentino Moreno**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma legal, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Julio 20 de 1916. — Alejo Cúneo, secretario.

s/c. v-26 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 7050-L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero», que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les correspnode en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja en la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, dentro del plazo establecido, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinte 110 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinté D. 3153, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad de Baradero», matrícula Nº 81, y «Raynaldo» matrícula Nº 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derecho sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase asi mismo, para que se presenten dentro de igual plazo, entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito» y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación, y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaida en expedinté 16690 J., se cita llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo, a inmediaciones del Puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14629, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42, de popa cuadrada; la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 4628, letra S, año 1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro, y que tiene las siguientes cararcterísticas: Eslora 5,55 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,52 metros; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra D., Nº 2296, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los Sres. Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros, o a quien se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculada bajo el número 194, a fin de que se presenten ante la Prefectura General de Puertos, en el plazo señalado, a tomar la intervención que les corresponde, con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra R., Nº 16792, 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula, y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros; manga 0,98 metros; puntal 0,40 metros; construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y siete pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente Nº 16937, letra P, 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Suprefectura del Puerto de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros; manga 1,25 metros; puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris, por fuera y de chocolate por dentro; midiendo 6,40 metros eslora; 1,40 de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Suprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: eslora 4,16 metros; manga 1,07 metros; puntal 0,48 metros; tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente letra J. Nº 2197-1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurísdicción de la Sub Prefectura de Quilmes, que tiene las siguientes características: Eslora, 2,85 metros; manga 0,93; puntal 0,42 metros construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem, y pintado de celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes incripciones: La 1ª «The Shellben Folding Boat C.» Liverpool Mtheleaven Peadas Englis y Forcing Patents; y la 2ª «W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester».

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura» recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes:

Popa cuadrada, eslora 5,15 m. manga 2,42 m. y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 8759 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasilero «Lapa» a la altura del kilómetro 43 del Canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del puerto del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes caractersíticas: Eslora 4,07 metros, manga 1,51 metros y puntal 0,85 metros Su construcción es de madera, pintado por fuera de color blanco, y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 7533-P., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 5,85 metros, manga 1,48 metros y puntal 0,38 metros. — Tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra Almirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra P. Nº 4620, año 1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas:

Arboladura canoa, nombre «Gancho», eslora 4,11, manga 0,15, puntal 0,85; clase madera de cedro.

Arboladura. canoa, sin nombre, eslora 5,30, manga 1,00, puntal 0;50; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,85, manga 1,10; puntal 0,45; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,07; manga 1.00, puntal 0,40, clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,90, manga 1,10; puntal 0,40; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 6.00, manga 1,40; puntal 0,40, clase madera de cedro.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6,50; manga 0,74, puntal 0,25; clase madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 7,70, manga 0,92, puntal 0,50; clase madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6,19; manga 0,22, puntal 0,11; clase madera timbó.

Arboladura piragua, nombre, «Tiempo», eslora 5,00; manga 0,18, puntal 0,12, clase de madera de cedro.

Nota: Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 54019



Agosto 8 de 1916. — Compañía Importadora Tucumana, Sociedad Anónima. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v- 19 agosto.

Acta Nº 54.056



Agosto 11 de 1916.—José A. Gilca. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-24 agosto.

Acta Nº 54.059

GRAETZIN

Agosto 12 de 1916.—Ebrich y Graetz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-24 agosto.

Acta Nº 54053

ADMIRALTY

Agosto 11 de 1916. — Chadwick, Weir y Cía. Lda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. v-24 agosto.

Acta Nº 54054



Agosto 11 de 1916. — Luis Rinaldi. — Salame, de la clase 22. v-24 agosto.

Acta Nº 54.057



Agosto 11 de 1916. — Matthias Hohner. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7. v-24 agosto.

Acta Nº 54.058



Agosto 12 de 1915. — Seeber y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-24 agosto.

Acta Nº 54.061

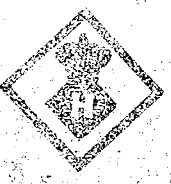


Agosto 14 de 1915. — González y Aparicio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-24 agosto.

Acta Nº 54.057

REFRESCANTE — TÓNICO — ESTOMACAL





Agosto 14 de 1915. — Hugo Hervig. — Peppermint en general, de la clase 23. v-24 agosto.

Acta Nº 53832

"RELIANCE"

Julio 27 de 1916. — Reliance A. C. Company, Inc. — Llantas de goma y cámaras neumáticas para ruedas, de la clase 17 (ampliada). v-24 agosto.

Acta Nº 54040



Agosto 11 de 1916. — The Willys Overland, Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-24 agosto.

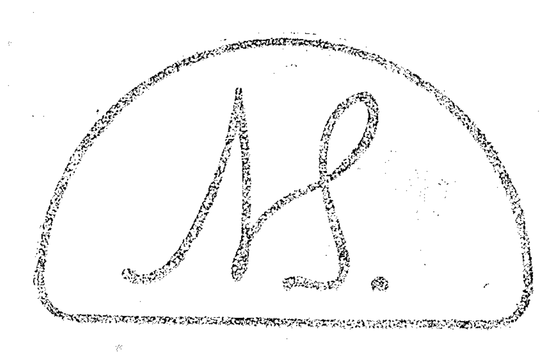
Acta Nº 54042





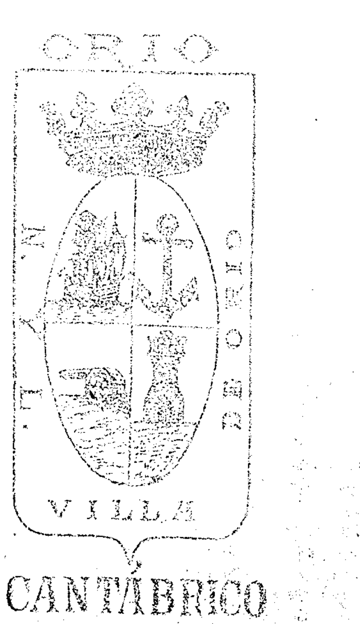
Agosto 11 de 1916. — Domell y Palmer. — Hilos, de la clase 16. v-24 agosto.

Acta Nº 54046



Agosto 11 de 1916. — Nicolás Schneider. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. v-24 agosto.

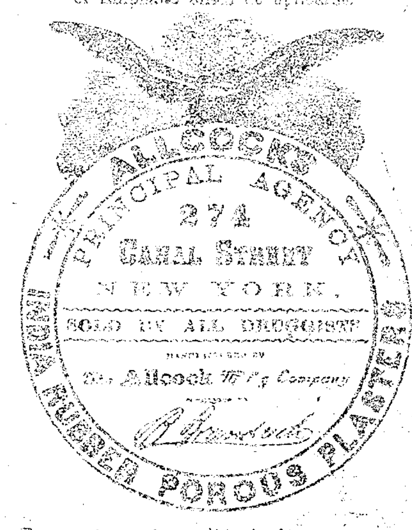
Acta Nº 54.055



Agosto 11 de 1916. — R. Rezola y Co. — Conservas de pescado, de la clase 22. v-24 agosto.

Acta Nº 54043

Si no es suficientemente adhesivo, caliéntese el Emplasto antes de aplicarse.



En caso de que haya dificultad para separar la tela de la superficie de este EMPLASTO, humedézcase con agua la tela, y se separará fácilmente.

Agosto 11 de 1916. — Allcock Manufacturing Company. — Parches porosos, de la clase 2. v-24 agosto.

Acta Nº 53990

Mignaquy

Agosto 7 de 1916. — Mignaquy y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v- 19 agosto.

Acta Nº 53991

Mignaquy

Agosto 7 de 1916. — Mignaquy y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v- 19 agosto.

Acta Nº 53992

Mignaquy

Agosto 7 de 1916. — Mignaquy y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v- 19 agosto.

Acta Nº 54005

J·S·B & SONS
CZARINA
TAN CALF
"QUEEN of all RUSSIAS"
made by
J. S. BARNET & SONS, INC.
LYNN, MASS
U.S.A.

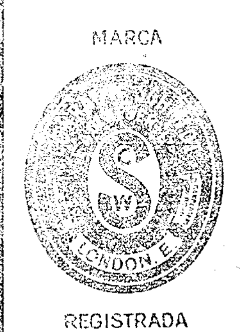
Agosto 8 de 1916. — Compañía J. S. Barnett And Sons. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v- 19 agosto.

Acta Nº 54006

SPECOLOR
BLANCO
½ Kg.
CONRAD Wm SCHMIDT (F. A. GLAESER) LTD.
Carpenter's Road, Stratford,
LONDON, E.

MARCA

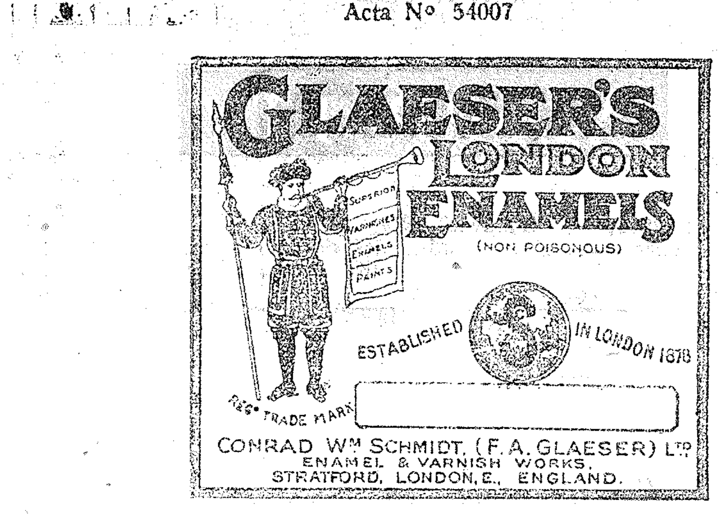


REGISTRADA

Agosto 8 de 1916. — Conrad Wm. Schmidt (F. A. Glaeser) Limited. — Barnices y pinturas, de la clase 10.

v- 19 agosto.

Acta Nº 54007



Agosto 8 de 1916. — Conrad Wm. Schmidt (F. A. Glaeser) Limited. — Barnices y pinturas, de la clase 10.

v- 19 agosto.

Acta Nº 54011



Agosto 8 de 1916. — Fermín Elías Ramírez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v- 19 agosto.

Acta Nº 54012



Agosto 8 de 1916. — González Morales y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v- 19 agosto.

Acta Nº 54016



Agosto 8 de 1916. — Mauthe y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

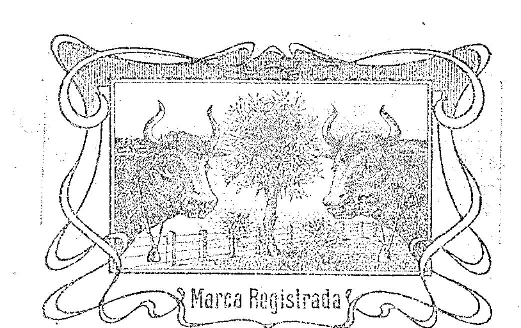
v- 19 agosto.

Acta Nº 54031

PERGAMINO

Agosto 10 de 1916. — H. Fuhrmann y Cía. — Empaquetadoras para maquinarias en general, de la clase 5. v-21 agosto.

Acta Nº 54032



Agosto 10 de 1916. — José A. Núñez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 54033



Agosto 10 de 1916. — Sebastián E. Salamó. — Vinos en general, de la clase 23. v-21 agosto.

Acta Nº 54034



Agosto 10 de 1916. — Ramón Núñez. — Yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 44615



Marzo 4 de 1914. — Pericles S. Mavrides. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída). v-21 agosto.

Acta Nº 54025

VALÉRONAL

Agosto 9 de 1916.—María José Enrique Pertat.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-21 agosto.

Acta Nº 54026



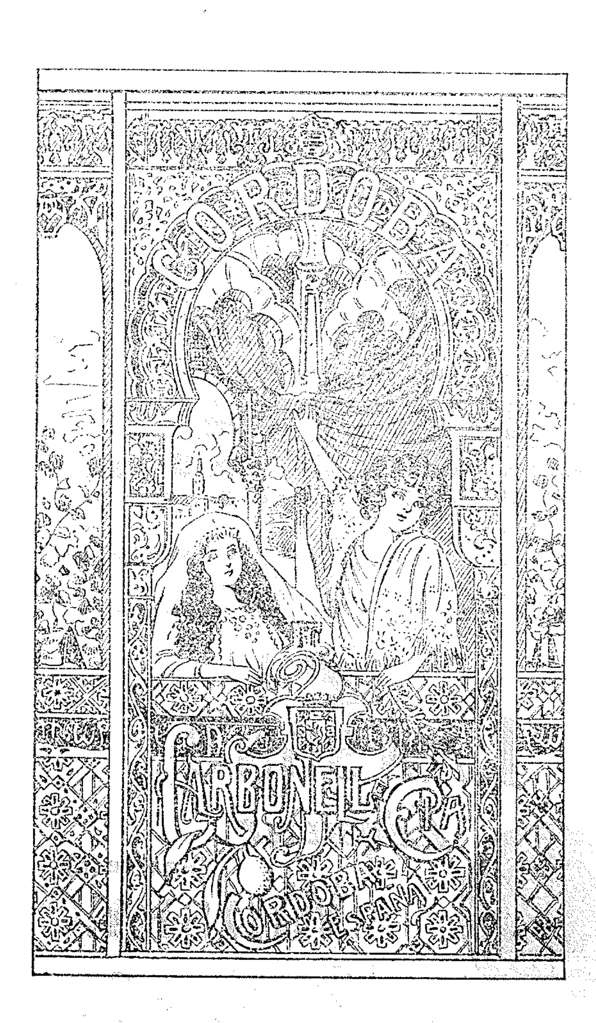
Agosto 9 de 1916. — E. Viel. —Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. v-23 agosto

Acta Nº 54028



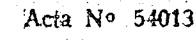
Agosto 9 de 1916. — E. Viel. —Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. v-23 agosto.

Acta Nº 54029



Agosto 9 de 1916. — Carbonell y Compañía. — Comestibles en general, de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 54013





Agosto 8 de 1916. — González Morales y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólcias o no, alcohol de la clase 23.

v- 19 agosto.

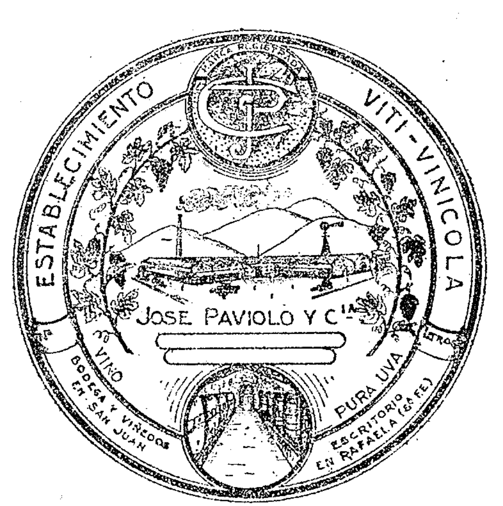
Acta Nº 54015

NANZER

Agosto 8 de 1916. — Eduardo y Gustavo Nanzer. — Protectores de cubiertas de automóviles y otros rodados, de la clase 12.

v- 19 agosto.

Acta Nº 54017



Agosto 8 de 1916. — José Paviolo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v- 19 agosto.

Acta Nº 54020

· · DESTRUYE LA CASPA · ·

CASPÔL

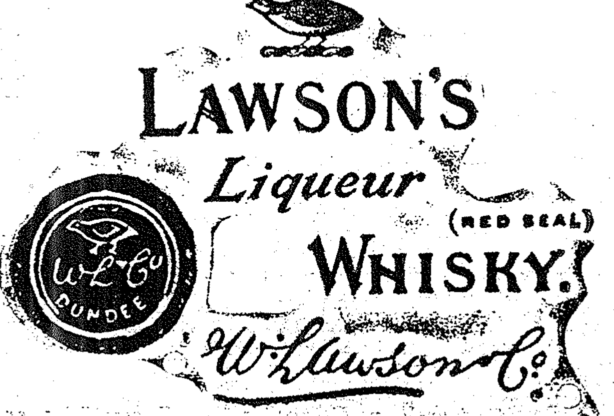
· EVITA LA CAIDA DEL CABELLO ·

Agosto 8 de 1916. — Ignacio Scozza ro. — Un preparado para combatir la caspa y la caída del cabello, de la clase 16.

v- 19 agosto.

Acta Nº 53974





Agosto 7 de 1916. — Edward y JohnBurke Limited. — Whisky de la clase 23.

v- 19 agosto.

Acta Nº 53977



Agosto 7 de 1916. — Robert Burnett y Cº. Limited. — Ginebra de la clase 23.

v- 19 agosto.

Acta Nº 53978



Agosto 7 de 1916. — Robert Burnett y Cº. Limited. — Ginebra de la clase 23.

v- 19 agosto.

Acta Nº 53985



Agosto 7 de 1916. — Compañía Cinematográfica Buenos Aires Film. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6.

v- 19 agosto.

Acta Nº 53989

Mignaquy

Agosto 7 de 1916. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v- 19 agosto.

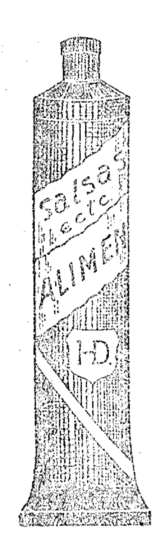
Acta Nº 54027



Agosto 9 de 1916. — E. Viel. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2.

v-23 agosto.

Acta Nº 50604



Noviembre 23 de 1915. — G. Ditzel. — Conservas de carnes, frutas, legumbre, mariscos, y pescados, especias condimentos, aceites de oliva y otros comestibles, de la clase 22 (envase), (modificada).

v-21 agosto.

Acta Nº 52759



Mayo 10 de 1916. — The Sandusky Portland Cement, Co. — Cementos portland en general, de la clase 3 (modificada).

v-21 agosto.

Acta Nº 54023

LAWSON

Agosto 9 de 1916. — Lawson Piano Company. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-21 agosto.

Acta Nº 54024

SLATER

Agosto 9 de 1916. — J. y J. Slater Inc. — Para distiguir confecciones, calzaldos, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-21 agosto.

Acta Nº 52762

DIEU ET MON DROIT

DOUBLE DISTILLED BAY RUM

Prepared from the prescription of

Mayo 10 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-21 agosto.

Acta Nº 53817

PARA D·MAS

Julio 25 de 1916. — Pericles S. Mavrides. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada).

v-21 agosto.

Acta Nº 54021

H·LIOS

Agosto 9 de 1916. — Pericles S. Mavrides. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 agosto.

Acta Nº 54022

ROYAL

Agosto 9 de 1916. — Royal Cocoa, Company. — Cacao, chocolate y sus similares y derivados, de la clase 22.

v-21 agosto.

Acta Nº 54030

DIENOL

Agosto 10 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-23 agosto.

Acta Nº 54008



Agosto 8 de 1916. — Brignardello Hermanos. — Confites, pastillas caramelos, frutas y dulces, en general, y granulados efervescentes, de la clase 22.

v- 19 agosto.

Acta Nº 54009



Agosto 8 de 1916. — J. R. Casellas. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, de la clase 10.

v- 19 agosto.

Acta Nº 54010

DICK

Agosto 8 de 1916. — Agar Cross and Company, Limited — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o lectricidad, de la clase 17.

v- 19 agosto.

Acta Nº 54018



Agosto 8 de 1916. — Compañía Importadora Tucumana, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cot... tería, de la clase 10.

v- 19 agosto.

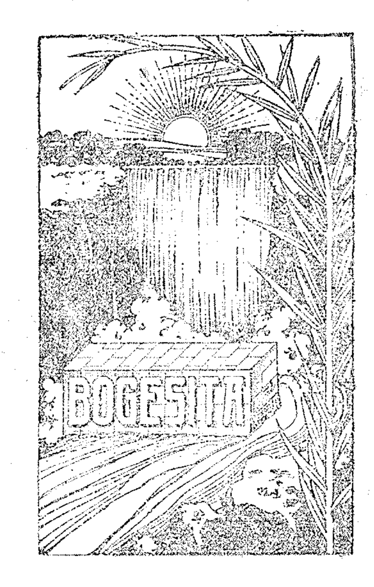
Acta Nº 54037

LA PATRICIA

Agosto 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-23 agosto

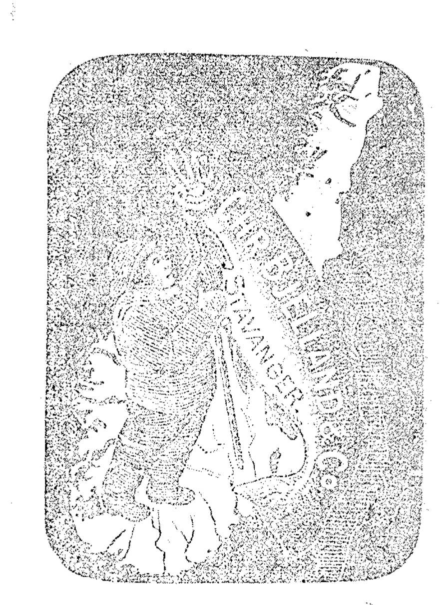
Acta Nº 54038



Agosto 10 de 1916. — Juan Ramírez. — Preparaciones hidrófugas en general, de la clase 10.

v-21 agosto.

Acta Nº 54003



Agosto 8 de 1916. — Christian Bjelland y Co. — Conservas alimenticias y salazones, de la clase 22.

v- 19 agosto.

Acta Nº 54036

LA PURITANA

Agosto 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-21 agosto.

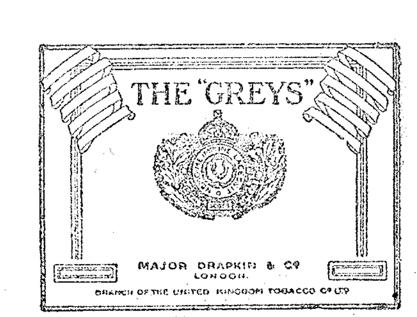
Acta Nº 54035

LA VICTORIOSA

Agosto 10 de 1916. — Martín y Compañía, Limitada. — Yerba mate, de la clase 22.

v-21 agosto.

Acta Nº 53975



Agosto 7 de 1916. — The United Kingdon Tobacco Company Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v- 19 agosto.

Acta Nº 53986

J. Martínez — CONCESIONARIO — ESCARDILITOS — PRECIO 0.15 Centavos — BUENOS AIRES — MARCA REGISTRADA

Agosto 7 de 1916. — José Martínez Pérez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v- 19 agosto.

Acta Nº 53988

Mignaquy

Agosto 7 de 1916. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v- 19 agosto.

Acta Nº 50404

CIGARRILLOS FAUSTO

Noviembre 4 de 1915. — Pablo Mases Torrens. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21 (modificada).

v- 19 agosto.

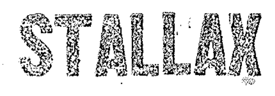
Acta Nº 52198

SALVOL

Marzo 30 de 1916. — Rosario y Enrique la Salvia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituida).

v- 19 agosto.

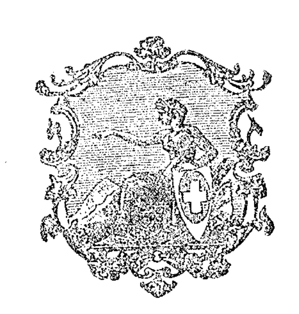
Acta Nº 53825



Julio 27 de 1916. — Dearborn Limited. — Perfumería, artículos de toilett, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones perfumados, de la clase 16. (Corregida).

v- 19 agosto.

Acta Nº 53850



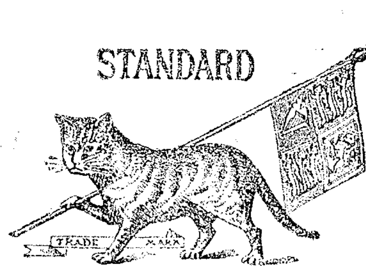
MARCA REGISTRADA

"LA SUIZA"

Julio 28 de 1916. — Antoniazzo y Brezza. — Aceite de oliva y otros comestibles, frutas secas y en conservas, harinas, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, productos de panadería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos; aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre y pastas alimenticias de la clase 22.

v- 19 agosto.

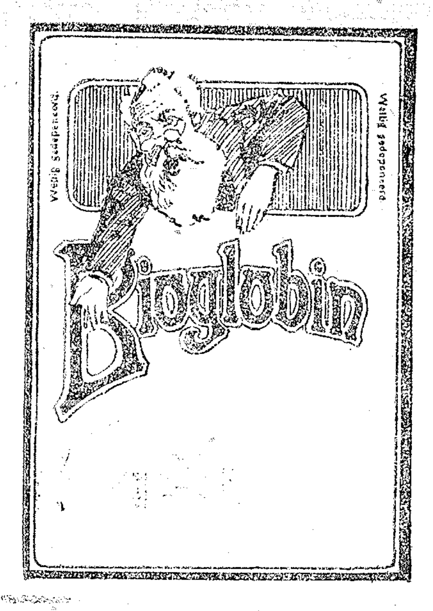
Acta Nº 53973



Agosto 7 de 1916. — Charles Day y Co., que comercia bajo el rubro de Edward Vaughan Jones. — Vinos, vinos espumosos, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23.

v- 19 agosto.

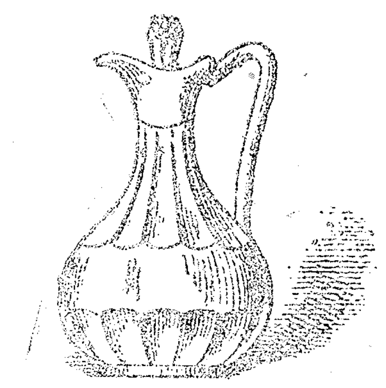
Acta Nº 53972



Agosto 7 de 1916. — H. G. Winter. — Un tónico o preparación medicinal de la clase 2.

v- 19 agosto.

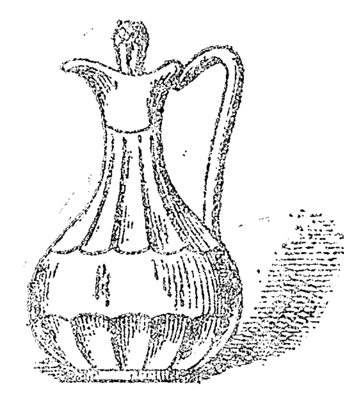
Acta Nº 53995



Agosto 8 de 1916. — Casa Importadora Wolff y Schorr Limited, Sociedad Anónima. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v- 19 agosto.

Acta Nº 53996



Agosto 8 de 1916. — Casa Importadora Wolff y Schorr Limited, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v- 19 agosto.

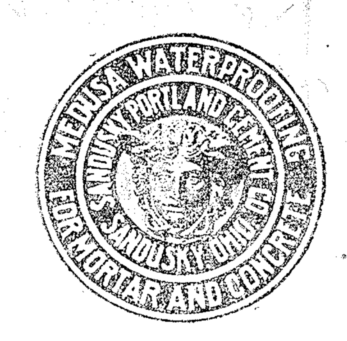
Acta Nº 53827

MERCOLISED WAX

Julio 27 de 1916. — Dearborn Limited. — Perfumería, artículos de toilett, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones perfumados, de la clase 16. (Corregida).

v- 19 agosto.

Acta Nº 53997



Agosto 8 de 1916. — The Sandusky Portland Cement Co. — Hidrófugos y substancias impermeabilizadoras en general, de la clase 3.

v- 19 agosto.

Acta Nº 53998

PUMEX

Agosto 8 de 1916. — Evans, Thornton y Cía. — Piedra pomez en general natural o artificial, de la clase 3.

v- 19 agosto.

Acta Nº 53999

DRIASBON

Agosto 8 de 1916. — Evans, Thornton y Cía. — Materiales hidrófugos, impermeabilizadores y sus similares, de la clase 10.

v- 19 agosto.

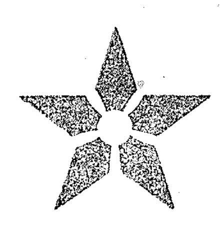
Acta Nº 54001



Agosto 8 de 1916. — Moore y Tudor. — Pinturas en general, de la clase 10.

v- 19 agosto.

Acta Nº 54002



Agosto 8 de 1916. — Arnold, Cheney y Co. Inc. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v- 19 agosto.

Acta Nº 53826

PHEMINOL

Julio 27 de 1916. — Dearborn Limited. — Perfumería, artículos de toilett, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones perfumados, de la clase 16. (Corregida).

v- 19 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.